**SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 25 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** MUY BUENOS DÍAS PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN DE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS, REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESENTE; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, PRESENTE; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, PRESENTE; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, PRESENTE; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, PRESENTE; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, PRESENTE; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN; PRESENTE REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESENTE; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, PRESENTE; REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, PRESENTE; REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, PRESENTE; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, PRESENTE; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, PRESENTE; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, PRESENTE.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SEÑOR PRESIDENTE HAY QUÓRUM LEGAL CON LA ASISTENCIA DE CATORCE SEÑORES REGIDORES. DE IGUAL MANERA ME PERMITO RESALTAR LA PRESENCIA EN ESTA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE NOTARIOS LA LICENCIADA Y NOTARIA PÚBLICA LETICIA GUTIÉRREZ DE CALCÁNEO. ----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** DAMOS LA BIENVENIDA A LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE NOTARIOS CON UN SALUDO AL COLEGIO DE NOTARIOS CON UN SALUDO AFECTUOSO Y RESPETUOSO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES SEÑORES Y SEÑORAS DEL RESPETABLE COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO. BIENVENIDA.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** POR TANTO SOLICITO A LOS PRESENTES SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y HABIENDO QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTÁ SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. MUCHAS GRACIAS A TODOS PUEDEN SENTARSE.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDÉN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN -----

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE, DOY LECTURA AL ORDÉN DEL DÍA: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; 13 DE OCTUBRE DE 2010, 12:23 HORAS, **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. **4.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **5.-** ASUNTOS A TRATAR.

**5.1.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DONEN JUEGOS INFANTILES A DIVERSAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. **5.2.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010. **5.3.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 30 $M^2$ A 104.99 $M^2$ EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. **5.4.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO EL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. **5.5.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 27 DE OCTUBRE. **5.6.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRACIAS MÉXICO. **5.7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, LA BAJA DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD DE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO. **6.** ASUNTOS GENERALES; **7.** CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H.CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACION ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** APROBADO EL ORDEN DEL DIA, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LA LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES, LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA AHORA A VOTACIÓN DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE, LA PRIMER CORRESPONDENCIA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA, SE REFIERE AL OFICIO NÚMERO SR-41/2010, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIGNADO POR EL REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LA COMISIÓN QUE DIGNAMENTE PRESIDE. LA SEGUNDA CORRESPONDENCIA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA, SE REFIERE AL OFICIO NÚMERO OR-CMS/030/2010, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR EL REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE. LA TERCER CORRESPONDENCIA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA, SE REFIERE AL OFICIO NÚMERO CPSAC/159/2010, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR LA REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER LA MINUTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA COMISIÓN DE EDILICIA QUE PRESIDE.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** EL TRÁMITE QUE RECAE A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA ES EL SIGUIENTE: POR LO QUE HACE AL OFICIO SIGNADO POR EL SEÑOR REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL, ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN. POR LO QUE HACE AL OFICIO SIGNADO POR EL SEÑOR REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER EL TERCER INFORME TRIMESTRAL, ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN. POR LO QUE HACE AL OFICIO

SIGNADO POR LA REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DA A CONOCER LA MINUTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE, DE IGUAL FORMA ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DONEN JUEGOS INFANTILES A DIVERSAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. ----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.----------

**EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR **JORGE** ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ.----------

**EL LICENCIADO JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ..----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SI SEÑOR PRESIDENTE CON MUCHO GUSTO,** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO SOLICITO SE INSERTARÁ EN ESTA PARTE DEL ACTA.----------

**ASUNTO:** Acuerdo por el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Segundo Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, donen juegos infantiles a diversas escuelas de este Municipio de Centro.

Villahermosa, Tabasco 13 de octubre de 2010.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES**
**DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**
**DE CENTRO, TABASCO.**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 64, fracción I y 65, fracciones I, V, VI y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1°, 2, 19, 29, fracciones I, II y LIX, 64, fracciones I, II y III, 65, fracciones I, III, IV y VII, 69, 106, 107 y 108, párrafo segundo de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 2 y 26, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; 10, 19, 24 y 26, fracción II, 49, fracción I y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el presente ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DONEN JUEGOS INFANTILES A DIVERAS ESCUELAS DE ESTE MUNICIPIO; en base a los siguientes:

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, y para ello, la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria, señalando que la educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

**SEGUNDO.** Que en este tenor, el artículo 2 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, define la educación como un proceso permanente de transformación,

encaminado a la realización armónica de la persona y de la sociedad en la convivencia humana, que asegura el continuo mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, siendo el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura. Por ello, la educación debe considerarse como un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, toda vez que es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

**TERCERO.** Que la citada Ley de Educación estatal dispone en su artículo 9, que los Municipios, además de los fines establecidos en el párrafo segundo del artículo 3° Constitucional, tendrá entre otros, promover el desarrollo integral de los educandos para que ejerzan con plenitud sus capacidades humanas, para lo cual, tiene dentro de sus finalidades, gestionar espacios de convivencia con el fin de procurar a los educandos, una sana relación y un correcto desarrollo físico y emocional, ya que además de tener la oportunidad de mejorar sus condiciones motrices, aprenderán a relacionarse en un ambiente de respeto, tolerancia y armonía.

**CUARTO.** Que en este sentido, es importante considerar que la importancia del juego en la educación es fundamental, ya que pone en actividad todos los órganos del cuerpo de los niños, fortifica y ejercita sus funciones psíquicas. El juego es en sí, un factor poderoso para la preparación de la vida social del niño, toda vez que, jugando aprende la solidaridad, se forma y consolida su carácter y se estimula su poder de creación y, no solo eso, sino que además, les permite desenvolver el lenguaje, despierta su ingenio, desarrolla su espíritu de observación, afirma la voluntad y perfecciona la paciencia. Por todo ello, el juego favorece en los niños la agudeza visual, táctil y auditiva, les aligera la noción del tiempo y del espacio y a través de él, dan soltura, elegancia y agilidad a su cuerpo.

**QUINTO.** Que en este contexto, el Honorable Ayuntamiento, conforme a sus estrategias de Desarrollo Humano y Justicia Social, planteó dentro los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, la Igualdad de oportunidades educativas, dentro de las cuales se fijó como meta mejorar las condiciones de jardines de niños y escuelas primarias públicas mediante el equipamiento de juegos infantiles, para lo cual ha implementado diversos proyectos, cuyas acciones se enfocan en llevar a los jardines de niños y escuelas primarias, elementos que procuren el desarrollo integral y armónico de las capacidades física, afectiva, intelectual y social de los niños, que les sirvan de base para que logren su identidad personal de acuerdo a su entorno social, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Educación Pública del Estado.

**SEXTO.** Que atendiendo a las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud formulada por la Directora de Educación, Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio DECUR/1251/2010 de fecha 04 de agosto de 2010, en la cual requiere de un lote de 15 juegos infantiles para ser donados a diversas escuelas de este Municipio de Centro, propongo a este Honorable Cabildo se autorice al Presidente Municipal y al Segundo Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, procedan a donar juegos infantiles a las escuelas de esta municipalidad, que cuenten con espacio físico y las condiciones estructurales que permitan su buen funcionamiento.

**SÉPTIMO.** Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal y al Segundo Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a fin de dar cumplimiento a las estrategias de Desarrollo Humano y Justicia Social, previstas dentro de los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, relativas a la Igualdad de oportunidades educativas, adquieran juegos infantiles, para que sean donados a aquéllos jardines de niños y escuelas primarias ubicadas en este Municipio, que cuenten con espacio físico y las condiciones estructurales que permitan su buen funcionamiento.

**SEGUNDO.** Los CC. Licenciados Jesús Alí de la Torre, Presidente Municipal y Manuel Vargas Ramón, Segundo Síndico de Hacienda, quedan facultados para que a través de los órganos administrativos competentes, una vez que se adquieran los juegos infantiles de que se trate, procedan a su desincorporación del activo de la hacienda de este Municipio, para su posterior donación a las escuelas de este Municipio de Centro, que vayan a ser beneficiadas.

**TERCERO.** El Presidente Municipal y el Segundo Síndico de Hacienda, quedan facultados para instruir a las dependencias administrativas competentes para efectos de que se realicen los trámites inherentes a esta autorización, de conformidad con la normatividad aplicable y, en su caso, para que suscriban los documentos correspondientes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Notifíquese a las áreas administrativas competentes para efectos de su debido cumplimiento.

**A T E N T A M E N T E**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**(FIRMA ILEGIBLE)**

_____

**JESÚS ALÍ DE LA TORRE**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO HA CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HA INSCRITO PARA INTERVENIR A FAVOR DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN. CUARTO REGIDOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** TIENE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN.----------

**LA PROFESORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, CUARTO REGIDOR EXPRESO:** MUY BUENAS TARDES, CONSIDERO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES IMPORTANTE Y TRASCEDENTE, PARA LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PORQUE ES UN BENEFICIO QUE SE ESTA IMPLEMENTANDO DIRECTAMENTE A LOS JARDINES DE NIÑOS EN LOS QUE NO SE CUENTA CON TAL INFRAESTRUCTURA, MOTIVO POR EL CUAL ESTE APOYO VA A INCENTIVAR A LOS PADRES DE FAMILIA, A LOS NIÑOS Y A LOS MAESTROS A CUIDARLOS, PARA QUE EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS RECREATIVAS LOS NIÑOS PUEDAN DESARROLLAR SU MOTRICIDAD, DE TAL FORMA QUE SU DESARROLLO FÍSICO SE VEA FAVORECIDA, POR TANTO HA SIDO MUY ACERTADO QUE ESTE HONORABLE TOME ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA ENTREGADO A MANERA DE DONACIÓN, POR LO CUAL COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN QUE ME HONRO EN PRESIDIR DOY LAS GRACIAS POR ESTE LOGRO A FAVOR DE LA EDUCACIÓN.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** MUCHAS GRACIAS SEÑORA REGIDORA. AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN ORADOR MAS A FAVOR O EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR DE, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO**,** CON CATORCE VOTOS A FAVOR. ----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DONEN JUEGOS INFANTILES A DIVERSAS ESCUELAS DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

**EL LICENCIADO DEL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.---------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

**LA QUÍMICA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, SEXTO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ LA QUÍMICA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO.----------

**LA QUÍMICA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, SEXTO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR LA QUÍMICA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA PLANTEADA POR LA REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO DEL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Octubre de 2010.

**ASUNTO:** **Dictamen de las Adecuaciones Presupuestarias del mes de Septiembre de 2010.**

**Ciudadanos Regidores Integrantes**
**del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78, fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de Septiembre para el ejercicio presupuestal 2010, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción V de la particular del Estado. En el mismo sentido, se prevé en el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO:** Que también los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

**TERCERO:** Que con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, Manuel Vargas Ramón, Jorge Alberto Cámara Núñez y Elvira del Carmen Gil Hoyos, se realizaron reuniones con el Director de

Programación, Licenciado Abraham González Santos, con la finalidad de revisar las adecuaciones presupuestarias al mes de Septiembre para el ejercicio

presupuestal 2010, las cuales fueron instrumentadas, en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, se emite al Cabildo el siguiente:

**D I C T A M E N**

De las reuniones de trabajo que sostuvimos los Regidores integrantes de la Comisión de Programación y el Director de Programación, quien presentó el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de Septiembre para el ejercicio presupuestal 2010, se desprende lo siguiente:

En la sesión número 24 del día 08 de Septiembre de 2010, se aprobó un Presupuesto de Egresos por 2 mil 104 millones 116 mil 269 pesos 40 centavos, para el ejercicio 2010, que incluyen la aportación municipal al programa CAPUFE por la cantidad de 5 millones de pesos 00 centavos, al programa APAZU por un monto de 61 millones 063 mil 200 pesos 00 centavos y al Ramo Administrativo 20 programa Habitat por un monto de 8 millones 133 mil 304 pesos 00 centavos y al programa Espacios Públicos por un monto de 5 millones 124 mil 544 pesos 00 centavos. Durante el mes de Septiembre, el Presupuesto de Egresos se incrementó en 268 millones 959 mil 399 pesos 00 centavos, de la manera siguiente:

**Recursos Propios**
Los Recursos Propios se incrementaron en 17 millones 700 mil 00 centavos.

**CONVENIO APAZU**
En el Convenio APAZU se incrementó en 168 millones de pesos 00 centavos, para proyectos de inversión en obras.

**RAMO ADMINISTRATIVO 20**
En el Ramo Administrativo 20, se incrementó la cantidad de 3 millones 259 mil 399 pesos 00 centavos al Programa de Espacios Públicos (1 millón 629 mil 700 pesos 00 centavos de Aportación Municipal y 1 millón 629 mil 699 pesos 00 centavos de Aportación Federal).

**FINANCIAMIENTO**

En el Financiamiento para Inversión Pública Productiva, se incrementa el programa con una inversión de 80 millones 00 centavos para proyectos de inversión en obras.

Por consiguiente, al mes de Septiembre de 2010, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro asciende a un monto total de 2 mil 373 millones 075 mil 668 pesos 40 centavos.

## TRANSFERENCIAS

En el mes de Septiembre de 2010, se realizaron 63 transferencias de recursos por un monto de 31 millones 779 mil 218 pesos 18 centavos, que corresponden a las Participaciones y 17 transferencias de recursos por un monto de 15 millones 753 mil 184 pesos 61 centavos de los Recursos Propios.

En el Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET), se realizó 1 transferencia de recursos por un monto de 5 millones 382 mil 532 pesos 07 centavos.

En el Convenio Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques), se realizaron 2 transferencias de recursos por un monto de 2 millones 927 mil 169 pesos 52 centavos.

En el Fondo III, Aportación para la Infraestructura Social, se elaboraron 5 transferencias de recursos para realizar 6 proyectos nuevos por un monto de 4 millones **791** mil **773** pesos **05** centavos y **2** transferencias de recursos por concepto de economías por un monto de **147** mil **665** pesos **98** centavos.

En el Fondo IV, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se elaboró 1 transferencia de recursos para la apertura de 1 proyecto nuevo por un monto de 4 millones 500 mil pesos 00 centavos, 2 transferencias por ampliación de recursos por un monto de 3 millones 423 mil 101 pesos 30 centavos y 2 transferencias de recursos por concepto de economías por un monto de 142 mil 399 pesos 47 centavos.

En el Programa APAZU, se elaboraron 5 transferencias de recursos para realizar 8 proyectos nuevos, por un monto de 132 millones 051 mil 746 pesos 02 centavos y 1 transferencia por cancelación de recursos por un monto de 9 millones 799 mil 100 pesos 00 centavos.

En el Ramo Administrativo 20, se elaboró 1 transferencia de recursos por un monto de 3 millones 259 mil 399 pesos 00 centavos.

En el Financiamiento para Inversión Pública Productiva, se elaboraron 5 transferencias de recursos para realizar 5 proyectos nuevos, por un monto de 84 millones 609 mil 191 pesos 00 centavos y 1 transferencia por ampliación de recursos por un monto de 218 mil 867 pesos 93 centavos.

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. Abraham González Santos, concerniente a las adecuaciones presupuestarias del mes de Septiembre, para el ejercicio presupuestal 2010, en los recursos provenientes de las Participaciones, Recursos Propios, Ramo 33, Convenios, APAZU, Ramo 20 y Financiamiento para Inversión Pública Productiva, esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para aprobar las adecuaciones presupuestarias anteriormente descritas.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen y, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

**A T E N T A M E N T E**
**La Comisión de Programación**

**(Firma Ilegible)**

**Manuel Vargas Ramón**
**Presidente**

**(Firma Ilegible)**

**Jorge Alberto Cámara Núñez**
**Secretario**

**(Firma Ilegible)**

**Elvira del Carmen Gil Hoyos**
**Vocal**

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN**,** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, ----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 30 $M^2$ A 104.99 $M^2$ EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** NO OBSTANTE EL CONOCIMIENTO, DEBATE Y ANÁLISIS QUE A HECHO EL HONORABLE CABILDO SOBRE ESTE TEMA Y DADA LA PRESENCIA DE LA REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE NUESTRO ESTADO, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO EN SU INTEGRIDAD..----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE:

**ASUNTO:** Dictamen por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Predios con construcción de vivienda de 30 $m^2$ a 104.99 $m^2$ en el Municipio de Centro, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 6 de septiembre de 2010.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES**
**DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO.**
**P R E S E N T E**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción XVIII, 44, 45 y 46 fracción IV de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 49 fracción II, 78 fracción I y VIII y 91 fracción IV, incisos a), g) y p) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, relativos a la autonomía municipal y las facultades conferidas a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos para formular y someter a la aprobación del H. Cabildo disposiciones administrativas, sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el Dictamen por el cual se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Predios con construcción de vivienda de 30 $m^2$ a 104.99 $m^2$ en el municipio de Centro, Tabasco, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, es la de contar con el instrumento público que le otorgue seguridad jurídica en su patrimonio familiar y con el cual acredite la propiedad de éste, y por consiguiente el Municipio de Centro, pueda garantizar al ciudadano la obtención de dicho documento público.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Catastro del Estado en sus artículos 37, 38, 39, 40 y 41; el Decreto 486 de fecha 28 de abril de 1993 y el Convenio de Colaboración Administrativa en materia catastral que celebraron el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Centro el 22 de julio de 1995, señalan que los Ayuntamientos o Concejos municipales podrán colaborar con la Secretaría de Planeación y Finanzas en la zonificación catastral del territorio de sus respectivos municipios.

**TERCERO.-** Que actualmente el Municipio de Centro para su estudio y mejor organización se encuentra dividido en 57 zonas catastrales, con un padrón de 196,658 predios (al 30 de agosto de 2010), Urbanos y Rústicos de los cuales 100 mil 44 tienen construcción y el 64% de dicha cifra son menores a 105.00 $m^2$. Por su parte, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su conteo 2005, presenta que el total de vivienda en el Municipio de Centro es de 132

mil 924 viviendas de las cuales 20 mil 793 son de un cuarto y el resto son mas de dos cuartos. Con los datos anteriores se determina que del total de predios construidos con relación al número de viviendas de un cuarto, da como resultado que el 21% de las viviendas en el Municipio de Centro tienen una superficie menor a 105.00 $m^2$ y no están catastrados por no cumplir con la superficie mínima requerida de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que derivado del contenido del dictamen emitido por la empresa Impulsora Nacional de Tecnología, S. A. de C. V. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga facultades a los ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia puedan incrementar las contribuciones que permitan otorgar mejores servicios a una creciente población, así como construir la infraestructura necesaria para mejorar la competitividad del Municipio, y mejorar sus esquemas recaudatorios, a fin de obtener y contar con ingresos suficientes; aunado a la mayor autonomía de que ahora gozan los municipios de México, que analizada sistemáticamente con los artículos 28, párrafo segundo, fracción II y 29, fracciones I y VI de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, permite la ejecución del ***PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DE 30.00 $m^2$ A 104.99 $m^2$ DEL MUNICIPIO DE CENTRO,*** el cual viene a garantizar la seguridad jurídica del patrimonio de una gran cantidad de habitantes del Municipio de Centro, en armonía con las políticas del Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012.

**QUINTO.-** Que la enajenación a través de la titulación y/o escrituración de los predios está regulada por los artículos 867, 901, 902, 905, 951, 1876, 1877, 1905, 1906, 1907, 2510, 2512, 2587, 2588, 2599, 2607, 2608 y 2609 del Código Civil del Estado de Tabasco; 283 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio en el Estado de Tabasco; 107, 108, 116 y 144 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable; Decreto 2206 de fecha 9 de octubre de 1982, publicado en el Suplemento número 4182 del Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tabasco, relativo al Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco y el Decreto 0486 del 28 de abril de 1993, Suplemento "D", relativo a la zonificación catastral del Municipio de Centro; artículos 5, 8, 9, 10 y 11 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.-** Que actualmente, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, al no contar con un precepto legal que le faculte al respecto, niega las solicitudes de permiso de subdivisión de predios con construcción que cuentan con una superficie menor de 105 $m^2$, en términos de lo establecido en los artículos 260 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 105 de su Reglamento, así como el párrafo cuarto del artículo 78 del Reglamento de

Construcciones del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, quedando el ciudadano en incertidumbre jurídica ante la imposibilidad de legalizar su propiedad.

**SÉPTIMO.-** Que como consecuencia de las restricciones estipuladas en la legislación, la Subdirección de Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, del Estado, no autorizan la inscripción de predios urbanos menores a 105.00 $m^2$ de superficie, con un frente mínimo de 7.00 metros, con acceso y/o paso de servidumbre de 4.50 metros de ancho hacia la vía pública y una construcción mínima de 35.00 $m^2$; salvo los casos en que se otorga dispensa, posterior a un procedimiento administrativo largo, tedioso, burocrático y poco ágil que desanima al ciudadano; por lo que únicamente tres de cada cinco predios logran inscribirse en el Catastro Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, demostrando con ello la ineficacia del procedimiento, pues al no estar implementado bajo un programa específico como el que se propone a este Honorable Ayuntamiento, el ciudadano lo utiliza muy poco.

**OCTAVO.-** Que en virtud de la situación señalada en los considerandos sexto y séptimo del presente Acuerdo, el Catastro Municipal y consecuentemente el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, no reportan en sus respectivos padrones o libros de registros los predios urbanos con una superficie menor a 105.00 $m^2$ con construcción mínima de 35.00 $m^2$, de hecho existen en la Ciudad de Villahermosa, en las Villas y el Poblado Dos Montes, del Municipio de Centro, más de 46,197 predios se encuentran en esta situación, constituyéndose con ello una demanda popular entre los ciudadanos, la cual este Honorable Cabildo hace suya, implementado para su atención y solución el ***PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON UNA SUPERFICIE DE 30.00 $m^2$ A 104.99 $m^2$ DEL MUNICIPIO DE CENTRO.***

**NOVENO.-** Que dicha determinación haya sustento en el párrafo tercero del artículo 27, en relación con el artículo 115, fracción V, incisos d) y e), y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales disponen que, la nación tiene en todo momento el derecho de imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, y por ende, los Municipios están facultados, para controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; así como para expedir las disposiciones administrativas necesarias, para el ordenamiento de los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación,

conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

**DÉCIMO.-** Que el Programa de Regularización de Predios, objeto del presente Acuerdo, contiene los lineamientos y requisitos que los beneficiarios deben cubrir y para el caso de los predios que tienen antecedentes de escrituras públicas, los beneficiarios deberán ingresar su solicitud de dispensa ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Superficie del predio entre 30 a 104.99 $m^2$ y un frente mínimo de 4 metros.
2. Acceso o servidumbre de paso con ancho mínimo de 90 centímetros, en predios construidos.
3. Constancia de Uso de Suelo.
4. Copia de la Escritura Pública.
5. Libertad de Gravamen.
6. Copia fotostática del Acta de Nacimiento de las partes (Donante/Donatario y/o Vendedor/Comprador).
7. Copia de la Credencial para Votar con Fotografía de ambos lados.
8. Original y copia del plano con construcción del predio general a nombre del vendedor o donante; indicando medidas, colindancias, accesos, croquis de localización, servicios existentes y materiales de construcción.
9. Original y copia del plano con construcción del predio a segregar a nombre del comprador o donatario; indicando medidas, colindancias, accesos, croquis de localización, servicios existentes y materiales de construcción.
10. Copia fotostática del recibo de pago del impuesto predial, actualizado y de la manifestación única catastral.
11. Constancia de alineamiento y constancia de número oficial.
12. Pago de los impuestos y derechos correspondientes, (subdivisión, traslado de dominio, valor catastral e ISR en caso de compraventa) y cubrir los honorarios del Notario Público.

**UNDÉCIMO.-** Asimismo, el Programa de Regularización de Predios, establece las bases y requisitos para la solución definitiva de predios pertenecientes al Fundo Legal del Municipio, que estén en posesión de particulares por muchos años en forma continúa, pública, pacífica y de buena fe, con una superficie menor a 105 $m^2$, para tal efecto, los beneficiarios deberán ingresar su petición de enajenación cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Superficie con construcción entre 30 y 104.99 $m^2$ y un frente mínimo de 4 metros.
2. Acceso o servidumbre de paso con ancho mínimo de 90 centímetros, en predios construidos.
3. Constancia de Uso de suelo y que el mismo no forme parte de áreas verdes, áreas de donación, equipamiento o restricción.
4. Documento mediante el cual adquirió el terreno, puede ser un recibo de contrato privado de compraventa, ratificado ante Notario Público, minuta o convenio de derechos de posesión.
5. Constancia de Residencia, expedida por el Delegado Municipal de la demarcación que le corresponda.
6. Copia fotostática del acta de nacimiento del posesionario y cónyuge en su caso.
7. Copia de la Credencial para Votar con Fotografía de ambos lados del posesionario y cónyuge en su caso.
8. Certificado de no propiedad del posesionario y del cónyuge, en su caso.
9. Original y copia del plano con construcción del predio general a nombre del posesionario; indicando medidas, colindancias, accesos, croquis de localización, servicios existentes y materiales de construcción.
10. Certificado de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico. (INAH).
11. Copia fotostática del recibo de pago del impuesto predial actualizado.
12. Formato de la manifestación única catastral.
13. Constancia de alineamiento y de número oficial.
14. Pago de los impuestos y derechos correspondientes.

**DUODÉCIMO.-** Que para los efectos de poder cumplir con el objeto del Programa de Regularización, se autorice una dispensa temporal para la subdivisión de predios de 30 m² a 104.99 $m^2$., durante la vigencia del programa, de manera que el ciudadano regularice la situación legal de aquellos predios que cuenten con construcción.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que los artículos 115, fracciones II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, contemplan a favor de los municipios, la libre administración de su hacienda y, a su vez, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en sus artículos 38 y 233 prevén que es facultad de los ayuntamientos enajenar bienes que sean de la Hacienda Municipal con la aprobación de la mayoría calificada de sus integrantes.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que en virtud de lo expuesto en los considerandos noveno y décimo, y analizando de manera sistemática lo dispuesto en los artículos 27 y 115 constitucional, concatenados con los artículos 28, párrafo segundo, fracción II y

29, fracciones I y VI de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, este Honorable Cabildo, cuenta con las facultades necesarias para autorizar una dispensa y excepción a la regla, a efectos de que los ciudadanos que se encuentren en estos supuestos, puedan regularizar y legalizar su patrimonio, a través de Notario Público, en los casos de propiedad y en los de posesión de predios del Fundo Legal, a través del procedimiento administrativo que señala el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO QUINTO.-** Conforme lo anterior y con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 4, 5, 70 y 71, fracción II de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; y 29, fracciones X y XXIII; 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se autoriza la ejecución del **Programa de Regularización de Predios con construcción, con superficie de 30.00 a 104.99 m$^2$, del Municipio de Centro, Tabasco**, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2011.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que en el marco de este programa, previo análisis, y debidamente justificado, autorice la división o subdivisión de predios con construcción con superficies de 30.00 a 104.99 m$^2$, sean de propiedad privada o del Fundo Legal del Municipio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los considerandos décimo y undécimo del presente Acuerdo. Dicho programa deberá ejecutarse de forma gradual, atendiendo las ocho zonas catastrales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Asimismo una vez obtenida la autorización, el promovente deberá protocolizar la documentación que ampare la propiedad sujeta a regularización mediante el Acuerdo, en un plazo de 90 días naturales.

**TERCERO.-** En los casos en los que, atendiendo a las características de la construcción no sea procedente la regularización mediante la subdivisión del predio, ésta únicamente procederá, previo el cumplimiento de los trámites legales correspondientes, mediante la autorización de la constitución del régimen de propiedad en condominio.

**CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento a través de las dependencias correspondientes del gobierno municipal, y durante la vigencia del Programa,

previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, podrá regularizar los predios con construcción pertenecientes al Fundo Legal en posesión de particulares con superficies desde 30.00 $m^2$. hasta 104.99 $m^2$.

El pago de las contribuciones correspondientes al traslado de dominio, expedición de títulos de propiedad, constancia de valor catastral, enajenación e inscripción en el Catastro y el Registro Público de la Propiedad, correrán a cargo del beneficiario.

El costo de enajenación del predio, tratándose de fundo legal quedará sujeto al avalúo que emita la Dirección de Finanzas, siguiendo los criterios establecidos por el H. Ayuntamiento de Centro y del estudio socioeconómico que para tales efectos realice la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos.

**QUINTO.-** En caso de enajenación de predios de propiedad privada, entre particulares, quedará a cargo de éstos, el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, así como el pago del impuesto sobre subdivisión y traslado de dominio, así como la escrituración ante Notario Público, la inscripción en el Catastro Municipal y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Los beneficiarios de la regularización distinta al régimen de propiedad en condominio, estarán obligados a introducir y contratar los servicios públicos correspondientes en forma individual, en los plazos que la autoridad municipal establezca.

**SÉPTIMO.-** En virtud de que, en el Punto Segundo de este Acuerdo, se otorgan atribuciones a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a efecto de ejecutar los beneficios establecidos en el presente Acuerdo, misma que deberá recibir la solicitud con sus respectivos anexos, realizar lo conducente, para que conforme a sus atribuciones, proceda a integrar el expediente correspondiente, haciendo un predictamen de la viabilidad de la autorización; se considera necesario integrar una Mesa de Trabajo conformada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas Municipal y la Comisión Edilicia de Obras y Ordenamiento Territorial, quien exclusivamente intervendrá en la revisión y calificación final de la viabilidad y procedencia de la solicitud, ordenando se emita el oficio correspondiente. En este caso, la coordinación de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, toda vez que, es el área operativa, técnica y responsable en la ejecución del presente Acuerdo. Esta mesa de Trabajo, deberá elaborar el

inventario de los bienes inmuebles autorizados, distinguiéndolos de la propiedad privada y fundo legal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

**CUARTO.-** Instrúyase a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que realicen los trámites legales y administrativos necesarios, que permitan dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS**
**Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**LIC. MANUEL VARGAS RAMÓN**
**PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)
**ING. MARIO PERALTA JIMÉNEZ**
**SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)
**LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ**
**VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)
**PROFRA. LORENA ADRIANA**
**MARÍN RAMÓN**
**VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)
**C. DANIEL PÉREZ GUILLÉN**
**VOCAL**

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO HA CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HA INSCRITO PARA INTERVENIR A FAVOR DEL DICTAMEN, EL DOCTOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, DECIMO CUARTO REGIDOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOBRE EL PUNTO, TIENE EL USO DE LA VOZ EL DOCTOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES.----------

**EL DOCTOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, DECIMO CUARTO REGIDOR EXPRESO:** EL ACUERDO QUE EL DÍA DE HOY SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE CABILDO, ES UN ACUERDO QUE DESDE LUEGO NO DUDAMOS EN NINGÚN MOMENTO QUE VA A SER TOMADO CON BENEPLÁCITO POR TODAS LAS PARTES, EN PRIMER LUGAR POR QUE ES UNA DEMANDA AÑEJA EL HECHO DE QUE LA INCERTIDUMBRE JURÍDICA QUE TENÍAN O QUE TIENEN HASTA LA FECHA ANTES DE QUE ENTRE EN VIGOR ESTE ACUERDO Y SEA PUBLICADO, A QUEYOS PROPIETARIOS DE PREDIOS CONSTANTES DE UNA SUPERFICIE MENOR A LOS 105 METROS CUADRADOS, BUENO PUES LOS DEJABA EN UN LIMBO JURÍDICO DESDE ESTE MOMENTOS ADEMAS A PARTIR DE QUE ADQUIERAN ESA INCERTIDUMBRE JURÍDICA VA A ACTIVAR INCLUSIVE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, TANTO EN LO QUE RESPECTA A LA ENAJENACIÓN, CAMBIO DE PROPIETARIO, DERECHOS, YA QUE ESTAMOS VIENDO QUE DE LAS 133,000 VIVIENDAS QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, EL 21 POR CIENTO DE ELLAS QUE VIENEN SIENDO 26 MIL, CAEN EN ESTE PRECEPTO, Y TAMBIÉN 46 MIL PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE LO QUE HARÍA UN TOTAL DE 72 MIL PROPIEDADES, ENTONCES YO SIENTO QUE AQUI COMO DIJE ANTERIORMENTE TODO MUNDO QUEDAN CONTENTOS, SE VAN A RECIBIR TAMBIÉN POR QUE NO DECIRLO TAMBIÉN INGRESOS EXTRAORDINARIOS PARA LAS ARCAS DEL MUNICIPIO QUE OJALA SEÑOR PRESIDENTE, SEAN UTILIZADAS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, POR QUE ESTO VA A GENERAR INGRESOS DEFINITIVAMENTE, Y YO SIENTO BUENO ES UN ACUERDO QUE RECIBIMOS TAMBIÉN LOS REGIDORES CON BENEPLÁCITO Y LOS CONVINO A QUE DICHO DICTAMEN SEA VOTADO A FAVOR, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** MUCHAS GRACIAS A USTED SEÑOR REGIDOR, SI NO HUBIERE OTRO ORADOR A FAVOR O EN CONTRA, CONSULTE SEÑOR SECRETARIO A LA ASAMBLEA SI EL PUNTO ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSULTA DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO SI EL PUNTO ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. SI ES DE MANERA POSITIVA, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE EL PUNTO SE A CONSIDERADO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** POR TANTO SEÑOR SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.---

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON MUCHO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A LA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO EL DICTAMEN DISCUTIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR

PRESIDENTE A SIDO APROBADO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** APROBADO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS CON CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 30 METROS CUADRADOS A 104.99 METROS CUADRADOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES. TAMBIÉN QUIERO HACER UN RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS POR EL ANÁLISIS Y LA CONSECUCIÓN DE ESTE PUNTO, A LOS REGIDORES MANUEL VARGAS RAMÓN, MARIO PERALTA JIMÉNEZ, JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, LORENA ADRIANA MARÍN Y DANIEL PÉREZ GUILLEN, ASI TAMBIÉN POR SU PUESTO A LA PROPUESTA, AL INTERÉS, A LA PARTICIPACIÓN, Y A LA PREOCUPACIÓN POR LOGRAR JUNTOS UN MUNICIPIO MEJOR, POR PARTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS TODO NUESTRO RECONOCIMIENTO, ASI TAMBIÉN A LAS ÁREAS, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS MUNICIPALES, A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS POR TODA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LOGRO DE ESTE PUNTO, Y EN ESPECIAL AL ARQUITECTO MIGUEL TORRES GONZÁLEZ, ----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SÍRVASE EL SEÑOR SECRETARIO PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO EL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

**LA LICENCIADA JANET ASENCIO CADENA, DECIMO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ **A LA REGIDORA JANET ASENCIO CADENA:**.----------

**LA LICENCIADA JANET ASENCIO CADENA, DECIMO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE CADENA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR LA REGIDORA JANET ASENCIO CADENA**.**----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO POR LA REGIDORA JANET ASENCIO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA

A LA LECTURA DEL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CABILDO EL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Villahermosa, Tabasco a 08 de octubre de 2010.

**C. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO**
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**
**DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 19, 29, fracciones I, III, XII y XL, 38, 39, fracción II, 40, 44, 45, 46, fracciones I y VIII, 47, fracción II, 51, 52, 53, fracción II, 54, 126, inciso g), 127, 169, 170 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1°, 2, 3, 19, 26, fracción II, 49, fracción II, 50, 52, 57, 60, 62, 66, 67, 70, 71, 74, 78, fracciones I, VII, VIII y IX, 81, 82, 85, 90, fracciones I y VIII, 91 fracción I, inciso a) y VIII, incisos a), c) e i), 96, 97, 98, 100, 101, 106, 109, 117, 118, 120, 122, 126, 128, 129 y demás relativos del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Servicios Municipales, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo, el Dictamen por medio del cual se aprueba y expide el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, Tabasco, en base a los siguientes:

# C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65, fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29, fracción II, 47, 51, 52, 53, fracción II y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios, investidos de personalidad jurídica propia, autónomos en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, están constitucional y legalmente facultados para aprobar expedir y aplicar los reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular, las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Que una de la atribuciones y funciones fundamentales del Gobierno Municipal es, la prestación de los servicios públicos municipales a favor de la población, en el caso específico el Servicio de Calles, Parques, Jardines y su equipamiento, tal y como lo establecen los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Federal, 65, fracción II, inciso g) de la Constitución Local y 2, 3, 29, fracción I y 126, inciso g) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

**TERCERO.** Que conforme a dichas facultades, y valorando la problemática de que hoy en día en materia del Servicio de Parques y Jardines no existe un instrumento jurídico que regule su prestación, nace la imperiosa necesidad de contar con un ordenamiento que lo regule adecuadamente, el cual deberá estar acorde a las necesidades y exigencias políticas, socioeconómicas, jurídicas y culturales del Municipio de Centro.

**CUARTO.** Que de igual manera cabe precisar que, el Servicio de Parques y Jardines, constituye una materia de orden público e interés general, y de acuerdo a las tendencias del crecimiento poblacional, es necesario que la prestación de dicho servicio se encuentre regulado de manera adecuada para que las zonas urbana y rural del Municipio permanezcan en buenas condiciones, para asegurar su conservación y cuidado, en concurrencia con el respeto al medio ambiente y preservación de la imagen urbana.

**QUINTO.** Que en congruencia con lo anterior, las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan, de conformidad con los numerales 64, fracción VII, de la Constitución Política Local; 44, 45 y 46, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios y 57, 62, 91 fracción I, inciso a) y VIII, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, están facultadas para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de servicios públicos municipales.

**SEXTO.** Que por todo ello, los integrantes de estas Comisiones, consideramos de suma importancia que, la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos de este H. Ayuntamiento, cuente con lineamientos específicos que le permitan eficientar la prestación de estos servicios; en virtud de que, actualmente este Municipio cuenta con 167 parques distribuidos a lo largo y ancho de su territorio, de los cuales 104 se ubican en la zona urbana, 49 en la zona rural y 14 parques convenio, que anteriormente eran administrados por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, y que en el mes de octubre de 2002, pasaron a la administración y mantenimiento de este Municipio, dentro de los que podemos citar el "Tomás Garrido", "La Choca", "La Pólvora", "18 de Marzo", "El Jícaro", "Los Guacamayos", "Los Pajaritos", "Domingo Colín", "Graciela Pintado", "Diana Laura", "Plaza Villahermosa", "El Deportista", "Manuel Mestre" y "Mi Refugio".

**SÉPTIMO.** Que asimismo es importante valorar que, su expedición facilitará el mantenimiento de todos los parques, jardines, fuentes y monumentos propiedad del Municipio; permitirá la conservación en buen estado de las instalaciones y el mobiliario urbano de los mismos; permitirá también atender con prontitud, las demandas ciudadanas sobre asuntos relacionados con parques, jardines y áreas verdes de la ciudad; facilitará el control de los vendedores ambulantes dentro de estas instalaciones; establecerá además, de manera clara y precisa, las condiciones de uso de las instalaciones y espacios de los parques y jardines por parte de los usuarios y facilitará las operaciones del personal que tiene bajo su responsabilidad el cuidado y mantenimiento de dichos bienes.

**OCTAVO.** Que en base a estas necesidades, el presente Reglamento se integra de 71 artículos, 3 transitorios agrupados en IX Capítulos que son: Capítulo I. Disposiciones Generales; Capítulo II. De la Forestación y Reforestación; Capítulo III. De la Poda y Tala de Árboles; Capítulo IV. Del Uso de las Instalaciones del Parque; Capítulo V. De los Objetos Extraviados o Encontrados; Capítulo VI. De la Seguridad; Capítulo VII. De las

Quejas y Denuncias Ciudadanas; Capítulo VIII. De las Infracciones y Sanciones; y Capítulo IX. De los Recursos.

**NOVENO.** Que por lo anterior y toda vez que el presente Reglamento fue debidamente revisado y analizado por los órganos administrativos que serán competentes en su aplicación, el área jurídica de este H. Ayuntamiento y los integrantes de estas Comisiones Edilicias; con base a nuestras facultades constitucionales y legales, por considerarlo legalmente procedente, aprobamos el presente Dictamen, por medio del cual se expide el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO.** Que conforme a lo expuesto y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 19, 29, fracciones I y III, 47, 53, fracción II y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, este H. Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar, los reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, por lo que los integrantes de las Comisiones Unidas Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Servicios Municipales, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

## REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

### CAPITULO I

### Disposiciones Generales.

**Artículo 1°.** El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco y tiene por objeto regular la conservación de los parques, jardines, monumentos, fuentes y paseos públicos del Municipio, actividades que estarán a cargo del H. Ayuntamiento. De igual forma está orientado a lograr la convivencia sana dentro de los parques y jardines, así como las relaciones entre los usuarios, administrativos, vendedores, personal de mantenimiento y servicio de vigilancia de los parques; basando dicha relación en el respeto mutuo y las normas fundamentales de moralidad, valores éticos y buenas costumbres, considerando que la intención del H. Ayuntamiento es promover el deporte, la recreación, la cultura y el esparcimiento en un ambiente de convivencia sano y basado en altos valores morales.

**Artículo 2°.** La aplicación del presente Reglamento, le compete en el ámbito de sus respectivas competencias a:

I. El H. Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

III. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;

IV. A la Dirección de Finanzas;

V. A los Jueces Calificadores;

VI. A la Coordinación General de Servicios Municipales;

VII. A la Coordinación General de Fiscalización y Normatividad;

VIII. A la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos; y

IX. Las demás unidades administrativas que señalen las leyes, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 3.** El H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación General de Servicios Municipales, por conducto de la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, prestará de manera permanente estos servicios:

I. Forestar y ornamentar, mediante flores, plantas y prados; los bulevares, avenidas, parques y jardines públicos existentes en el Municipio de Centro, procurando su conservación;

II. Dar mantenimiento y realizar mejoras a los parques, jardines y paseos públicos necesarios, a fin de mejorar el paisaje urbano y el medio ambiente, procurando el apoyo económico y manual de los beneficiarios;

III. Conservar en buen estado los arboles, flores, plantas y prados que existan en los bulevares, parques, jardines, fuentes, monumentos y paseos públicos; evitando que constituyan, un peligro para las personas u obstruyan el libre tránsito de transeúntes y vehículos;

IV. Crear viveros con el objeto de formar unidades de producción;

V. El derribo o poda de árboles;

VI. Proveer de sistemas de riego a los parques, jardines y paseos públicos del Municipio, procurando el apoyo de la ciudadanía para tal efecto;

VII. La conservación y mantenimiento de todos los monumentos ya sean históricos o de embellecimiento de la ciudad, cuidando las zonas en donde se encuentren establecidos, llevando a cabo las obras necesarias para el lucimiento de los mismos. Evitando en todo momento obstruirlos o taparlos con pancartas o anuncios gigantescos que les resten visibilidad; y

VIII. Las demás facultades y obligaciones que les establezca el presente Reglamento.

**Artículo 4.** Le corresponde a la Dirección de Finanzas recaudar los ingresos derivados de los permisos o autorizaciones generados por la aplicación del presente Reglamento, así como recaudar los ingresos derivados de las sanciones pecuniarias previstas en el Capítulo de Infracciones y Sanciones de este ordenamiento.

**Artículo 5.** Cualquier persona podrá denunciar ante la Coordinación General de Servicios Municipales, a través de la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos; todo tipo de maltrato o destrozos que se cometan a los parques, jardines, fuentes, monumentos y áreas verdes en el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 6.** En los edificios de departamentos, condominios u otros similares, el cumplimiento de la disposición de este Reglamento estará a cargo de los propietarios, arrendatarios o administradores de las fincas.

**Artículo 7.** Es obligación de los propietarios o poseedores de los inmuebles dentro del Municipio, mantener podados de manera regular sus árboles o prados, para evitar problemas y daños a los vecinos, así como preservar los árboles que de acuerdo a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable se encuentren en condiciones óptimas de desarrollo, por lo tanto el derribo o poda de Árboles en propiedad particular es responsabilidad del propietario.

**Artículo 8.** Las áreas verdes y jardines de las plazas, estacionamientos, centros comerciales, fraccionamientos, privadas residenciales, conjuntos habitacionales, edificios públicos y cualquier tipo o modalidad de construcción autorizada por el H. Ayuntamiento, deberán realizarse conforme a los proyectos de construcción previamente presentados ante esa autoridad municipal, que hayan sido motivo de dicha autorización.

Los espacios de áreas verdes y jardines que sean propiedad del Municipio, así como de aquéllos que se generen a favor del mismo, con motivo de autorizaciones de fraccionamientos, lotificaciones, regularizaciones y demás otorgadas conforme a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, serán destinados para servicios públicos municipales, cuyo fin será el de establecer parques, jardines o similares o cualquier otra obra de servicio público. Por lo tanto, las obras que se realicen en estas áreas, sin la autorización correspondiente, serán demolidas con cargo al infractor, previa notificación que se practique.

## CAPITULO II

## De la Forestación y Reforestación

**Artículo 9.** Compete a la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos del H. Ayuntamiento, en coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo

Sustentable; determinar el tipo de árboles, plantas y arbustos para la forestación y reforestación en los parques, jardines, fuentes, monumentos y paseos públicos de uso común y en los lugares que así lo considere conveniente.

**Artículo 10.** El Presidente Municipal, con la aprobación del Honorable Cabildo, podrá autorizar los viveros necesarios para realizar la función de repoblación forestal, los cuales quedarán bajo el resguardo y administración de la Coordinación General de Servicios Municipales, a través de la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos.

**Artículo 11.** Cuando existan excedentes en la producción de los viveros, la Coordinación General de Servicios Municipales, través de la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, estará facultada, en base a una relación de costos y con el único fin de recuperar gastos ocasionados por el mantenimiento de los viveros y su producción, a distribuir tales excesos, entre las Instituciones y vecinos que lo soliciten, presentando éstos últimos una carta petitoria de forestación o creación de área verde, la cual será aprobada por la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, siempre que no se afecten los programas de forestación y reforestación previamente establecidos; en el caso de que sea desfavorable la respuesta de la petición, se le informará al peticionario en un lapso no mayor a 30 treinta días naturales la razón de la negativa de la solicitud.

**Artículo 12.** Los árboles que en lo sucesivo se planten en los parques, jardines y calzadas del Municipio, deberán ser los adecuados para cada espacio, quedando prohibido lo siguiente:

I. Plantar en los parques y jardines del Municipio; especies diferentes a las que autoriza el H. Ayuntamiento; y

II. La forestación y reforestación sobre:

a) Líneas primarias de conducción eléctrica, excepto cuando se planten árboles de porte bajo;

b) Tuberías de conducción de gas de alta presión; y

c) Áreas donde no se tenga amplitud suficiente para que su desarrollo no afecte elementos arquitectónicos y de servicios.

La Coordinación General de Servicios Municipales podrá establecer otras medidas de regulación cuando sea conveniente para evitar a futuro daños en las propiedades y elementos urbanos.

**Artículo 13.** La Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, en unión de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, elaborará programas de forestación y reforestación en los que participen todos los sectores de la ciudadanía, a fin de lograr un mejor entorno ecológico, estos programas se presentarán cada año e indicarán la cantidad de especies y en qué zona y/o lugares del Municipio serán plantados.

Para concretizar la ejecución de estos programas, estas autoridades municipales, buscarán la colaboración de los distintos órdenes de gobierno.

**Artículo 14.** Los fraccionamientos de nueva creación y asentamiento a regularizar deberán contar con superficies destinadas para áreas verdes, en las que se plantarán la cantidad y tipo de árboles necesarios, en base a un dictamen técnico que emita la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos en coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Estas áreas verdes, deberán estar debidamente terminadas y preservadas hasta la entrega del fraccionamiento al Municipio, siendo un requisito indispensable para la recepción del fraccionamiento por parte del Municipio, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

Una vez que el fraccionamiento haya sido recepcionado por el Municipio, los adquirientes de los lotes tendrán la obligación solidaria con el H. Ayuntamiento, de conservar los jardines y árboles plantados en las vías públicas y áreas verdes en los tramos que le correspondan al frente de sus lotes.

**Artículo 15.** La Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos en coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emitirán un dictamen con el fin de ordenar el tipo de árboles y vegetación que se deben de sembrar o colocar en cada fraccionamiento, así como sus sistemas de riego.

**Artículo 16.** Para el debido mantenimiento de las áreas verdes de los fraccionamientos a regularizar, estos deben contar con el agua necesaria para tal fin.

**Artículo 17.** Con la finalidad de embellecer el Municipio, en las entradas de la Ciudad, las avenidas más importantes y en las avenidas principales de las comunidades rurales, se deberá uniformar la vegetación existente, con un sólo tipo de árbol que reúna las características deseadas, para darle mayor lucimiento a las mismas y trasplantar los que no se consideren necesarios, en otras áreas donde se requieran.

## CAPITULO III

## De la Poda y Tala de árboles.

**Artículo 18.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Tala: El derribo total del árbol, dejando únicamente un tronco menor a un metro de altura a nivel de la superficie; y

II. Poda: El corte de ramas para intervenir en la fisiología del árbol para darle mayor vigor o vegetación, tendencia a floración, crecimiento lateral o de altura o para mantener una figura estética determinada.

Las podas pueden ser:

**a)** De formación.- Los cortes de rama que se le hacen al árbol en su etapa de desarrollo para acelerar su crecimiento o para diseñar su estructura definitiva;

**b)** Drástica o de rejuvenecimiento.- Los cortes que se realizan desde la base en donde se insertan las ramas con el tallo principal del cual surgen nuevos brotes, sin afectar la vida del árbol;

**c)** De saneamiento.- La eliminación de ramas secas, enfermas, rasgadas o afectadas mecánicamente que ponen en riesgo la sanidad del árbol por plagas y enfermedades; y

**d)** Estética o de conservación.- Son cortes mínimos de hasta 50 cm. en las ramas para conservar una forma específica.

**Artículo 19.** El derribo o tala de árboles en áreas de uso común solo procederá en los casos siguientes:

I. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes;

II. Cuando concluya su vida útil;

III. Cuando sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren el ornato;

IV. Por ejecución de obras de utilidad pública; y

V. Por otras circunstancias graves, previo estudio y autorización de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**Artículo 20.** Para la tala o poda de árboles ubicados en los bienes de uso común se requerirá autorización de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Los interesados presentarán ante ella solicitud por escrito, la que practicará una inspección con el objeto de dictaminar técnicamente su procedencia.

**Artículo 21.** Si el derribo o poda se hace en un árbol plantado en propiedad particular, el propietario o poseedor del inmueble, proporcionará las facilidades necesarias para la

realización del servicio, el cual deberá realizar el pago correspondiente ante la Dirección de Finanzas de este Municipio.

Cuando las circunstancias económicas del solicitante lo justifique, se trate de caso fortuito o emergencias, a juicio de la Autoridad Municipal, el servicio será gratuito.

**Artículo 22.** Si la poda o derribo de árboles, lo hace un concesionario, o permisionario del Ayuntamiento, deberá sujetarse necesariamente a las disposiciones previstas para tales fines en el presente Reglamento, con el objeto de no ocasionar daños innecesarios a ciertos árboles.

**Artículo 23.** El propietario o poseedor de un inmueble o vecino del lugar en el que se haya derribado un árbol tiene la obligación de plantar otro, en un plazo de 30 días siguientes al derribado, cumpliendo al efecto para la plantación, con lo estipulado en este ordenamiento.

**Artículo 24.** El producto del derribo o podas de árboles en bienes de uso común independientemente de quien lo haga será propiedad municipal y su utilización será determinada por la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos.

**Artículo 25.** Las podas que se hagan en los términos de este ordenamiento seguirán los lineamientos que establezcan la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, la cual además, cuidará de que éstas se realicen de forma estética.

**Artículo 26.** En el caso especial de la Comisión Federal de Electricidad, ésta deberá con anticipación, solicitar el permiso correspondiente a la Coordinación General de Servicios Municipales, a través de la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, para poder realizar las podas y talas que sean indispensables, para mantener despejadas las líneas de energía eléctrica.

**Artículo 27.** Se prohíbe la tala de la Ceiba. En caso de extrema necesidad se realizará solamente con la autorización de la Comisión Edilicia del Medio Ambiente.

## CAPITULO IV

## Del uso de las Instalaciones de los Parques

**Artículo 28.** Es obligación de los habitantes del Municipio de Centro, colaborar con las autoridades municipales en la preservación y cuidado de los parques, jardines, fuentes, monumentos y áreas verdes con que cuenta el H. Ayuntamiento de Centro.

**Artículo 29.** Están obligados a cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, todos los usuarios, vendedores y personal de mantenimiento de los parques y jardines del H. Ayuntamiento de Centro.

**Artículo 30.** Se considera usuario, aquel que se encuentre realizando cualquier actividad, deportiva, recreativa, cultural o de esparcimiento dentro de las instalaciones de los parques y jardines del H. Ayuntamiento de Centro.

**Artículo 31.** El comportamiento de los usuarios de las instalaciones de los parques y jardines del H. Ayuntamiento debe basarse en el respeto y el orden a fin de lograr una convivencia sana.

**Artículo 32.** En los parques que cuenten con instalaciones de espacios o pistas de tartán, los usuarios están obligados al cuidado y conservación de las mismas, por lo tanto, el calzado deberá de ser apropiado (solo puede utilizar calzado tenis), evitando dañarlas al utilizar zapatos de suela ruda o tacones.

**Artículo 33.** Queda estrictamente prohibido dañar las áreas verdes, equipamiento urbano, juegos infantiles, obra civil y arquitectónica, fuentes y monumentos y demás accesorios de los parques y jardines del H. Ayuntamiento de Centro.

**Artículo 34.** Las personas que hagan uso de las instalaciones de los parques acompañadas de animales que puedan causar daño a las demás personas que se

encuentren en ellos, deberán salvaguardar la seguridad de los mismos. De igual forma, deberán cuidar que sus animales no dañen las instalaciones de dichos parques.

**Artículo 35.** Dentro de las instalaciones de los parques, se prohíbe tirar basura. Las personas que transiten con animales tienen la obligación de recoger sus heces, quedando totalmente prohibido permitir que sus mascotas hagan sus necesidades fisiológicas en las áreas destinadas a los juegos de los infantes; la persona que sea sorprendida en cualquiera de estos supuestos, será remitida a las autoridades.

**Artículo 36.** Queda totalmente prohibido a toda persona, satisfacer sus necesidades fisiológicas en cualquier área de fuentes, monumentos, parques y jardines, distintas a los lugares destinados para tal fin; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.

**Artículo 37.** Queda prohibido introducir o ingerir bebidas embriagantes, inhalantes o cualquier tipo de sustancia o droga que altere la conducta del individuo en los parques y jardines del H. Ayuntamiento de Centro. Cuando se sorprenda a una persona realizando este tipo de actos, se deberá dar aviso a Seguridad Pública, para que proceda a la detención correspondiente, quien pondrá al infractor a disposición del Juez Calificador para la aplicación de la sanción que en derecho proceda.

**Artículo 38.** Los usuarios no podrán hacer uso de las instalaciones del parque, si se presentan en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier enervante. Cuando se sorprenda a una persona realizando este tipo de actos, se deberá dar aviso a Seguridad Pública, para que proceda a la detención correspondiente, quien pondrá al infractor a disposición del Juez Calificador para la aplicación de la sanción que en derecho proceda.

## CAPITULO V

## De la Seguridad.

**Artículo 39.** Queda estrictamente prohibido, por recomendaciones de Protección Civil del H. Ayuntamiento, que los usuarios ingieran alimentos en las instalaciones del parque, solo podrán hacerlo en las áreas destinadas para estas actividades. Cualquier desperdicio así como basura y papeles deberán depositarse en los recipientes destinados para tal objeto.

**Artículo 40.** El H. Ayuntamiento, proveerá de depósitos de basura a los parques y jardines, a fin de procurar que éstos se mantengan limpios. Asimismo, procurará coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado y la Coordinación de Salud Municipal, para que de forma periódica se fumiguen los parques y jardines y con ello, evitar el contagio de posibles enfermedades que pudieran generarse como consecuencia de picaduras de insectos propios de nuestro entorno ecológico.

**Artículo 41.** Todos los usuarios están obligados a observar estrictamente las reglas de higiene y seguridad que el Parque establezca, así como reportar inmediatamente cualquier infracción a las mismas o cualquier accidente, por leve que este sea. Los usuarios no deberán utilizar, poner en funcionamiento o desplazar ningún equipo o cualquier clase de mueble, sin autorización expresa de la Coordinación General de Servicios Municipales y, en su caso, de las demás autoridades municipales correspondientes.

De tratarse de algún mueble o equipo relacionado con el comercio ambulante, se deberá dar aviso a la Coordinación General de Fiscalización y Normatividad y de tratarse de equipos de sonido, a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para que éstos procedan en consecuencia.

**Artículo 42.** Los trabajadores que vayan a ejecutar una actividad que pueda representar un riesgo para quien la realiza o para los usuarios del Parque, deberán solicitar la supervisión de personal especializado y tomar las precauciones necesarias. En el caso de que algún o algunos trabajadores infrinjan esta disposición, y que por ese motivo provoquen algún accidente que dañe a terceros, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, según corresponda.

## CAPITULO VI

**Del ejercicio del comercio en los parques y jardines**

**Artículo 43.** El H. Ayuntamiento otorgará permiso, mediante concesión o contrato, para el ejercicio de cualquier actividad comercial que se pretenda realizar en los inmuebles propiedad del Municipio, que se encuentran ubicados dentro de las instalaciones de los parques, de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

Le corresponde a la Coordinación General de Servicios Municipales, vigilar que los contratantes cumplan con cada una de las cláusulas establecidas en los contratos correspondientes.

Por su parte, la Coordinación General de Fiscalización y Normatividad está facultada para realizar visitas de inspección a los contratantes, a fin de verificar que éstos en el ejercicio del comercio para el cual fueron autorizados, cumplan con lo previsto en el Reglamento para Regular las Actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro.

**Artículo 44.** Para el ejercicio del comercio ambulante fijo, semifijo, con vehículo o sin vehículo, se deberá contar con el permiso o autorización de la Coordinación General de Fiscalización y Normatividad, de conformidad con el Reglamento para Regular las Actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro y demás normatividad aplicable; incluyendo dentro de estas últimas actividades, la instalación de ferias, juegos mecánicos o cualquier otro tipo de juego recreativo, la celebración de verbenas, eventos sociales, culturales, religiosos y deportivos. Esta Coordinación, para otorgar estos permisos o autorizaciones, deberá contar con el visto bueno de la Coordinación General de Servicios Municipales.

Para efectos de lo anterior, se considera vendedor, a toda aquella persona que haya sido autorizada por las autoridades municipales correspondientes, para realizar actividades comerciales dentro de las instalaciones de los parques y jardines, de conformidad con el presente Capítulo.

## CAPITULO VII

**De las quejas y denuncias ciudadanas**

**Artículo 45.** El Ayuntamiento, por medio de la Coordinación General de Servicios Municipales, atenderá las quejas o denuncias de la ciudadanía respecto al estado de los parques, jardines, monumentos, fuentes, plazuelas y áreas verdes del Municipio.

**Artículo 46.** Cualquier persona podrá presentar la queja o denuncia de actos u omisiones que impliquen infracciones a este Reglamento o a los lineamientos que de él se deriven.

**Artículo 47.** La queja o denuncia podrá presentarse por escrito o de forma verbal y deberá contener los siguientes elementos:

I. Datos de identificación del quejoso o denunciante: nombre y domicilio;

II. Los actos u omisiones que motivan la queja o denuncia;

III. Datos de localización del presunto infractor y del lugar de los hechos, en su caso, y

IV. Las pruebas que se puedan ofrecer.

Cuando la queja o denuncia se presente en forma verbal, la autoridad deberá levantar un acta en la que hará constar los datos anteriores.

**Artículo 48.** Una vez recibida la queja o denuncia formal, la Coordinación integrará un expediente, revisará el documento que le de inicio y de advertir alguna contravención a este Reglamento, hará la clasificación correspondiente y ordenará al personal a su cargo la identificación del lugar de los hechos y la corroboración de la veracidad de los mismos. Igual procederá la Coordinación cuando su personal u otra autoridad, advierta y le comunique que una o varias personas incurrió o incurrieron en una o varias contravenciones a lo dispuesto en este Reglamento.

Se identificará al presunto o presuntos infractores a quienes se citará y se les hará saber la falta que se les atribuye para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Asimismo,

se les concederá un término de tres días hábiles para ofrecer las pruebas que a sus intereses convengan.

Se admitirá toda clase de pruebas, excepto la confesional. Para el desahogo se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, excepto lo relativo a los plazos que deberán ser reducidos para no exceder diez días hábiles durante el desahogo.

Vencido el plazo de diez días hábiles, la Coordinación dispondrá de un término de tres días hábiles para emitir la resolución que en derecho corresponda.

**Artículo 49.** Las resoluciones deberán ser notificadas personalmente, en los términos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al infractor o infractores dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 50.** En caso de tratarse del ejercicio y la práctica del comercio ambulante fijo, semifijo, con vehículo o sin vehículo, dentro de los cuales se incluye la instalación de ferias, juegos mecánicos o cualquier otro tipo de juego recreativo, la celebración de verbenas, eventos sociales, culturales, religiosos y deportivos, que no cuenten con el permiso o autorización para ejercer dicha actividad, expedida por la Coordinación General de Fiscalización y Normatividad, la Coordinación General de Servicios Municipales deberá dar aviso a dicha autoridad municipal, para que proceda conforme a derecho. Y cuando se trate de algún daño o alteración al medio ambiente, deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para que en su caso, emita el Dictamen correspondiente.

**Artículo 51.** En caso de existir sanción que aplicar, la Coordinación General de Servicios Municipales turnará el expediente al Juez Calificador, quien deberá determinar y aplicar la sanción que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de flagrancia, cualquier persona podrá dar aviso al vigilante del parque de que se trate o la autoridad más cercana, para que el infractor o infractores sean puestos a disposición del Juez Calificador.

## CAPITULO VII

## De las infracciones y sanciones

**Artículo 52.** Constituyen infracciones al presente Reglamento:

I. Por parte de propietarios o poseedores de inmuebles el no mantener podados sus árboles o prados, y con ello causen problemas o daños a los vecinos;

II. Dañar y cortar plantas o flores de los lugares de uso común;

III. Pintar, rayar, ensuciar o destruir los árboles, las áreas verdes, equipamiento urbano, juegos infantiles, obra civil y arquitectónica, fuentes y monumentos y demás accesorios de los parques y jardines del H. Ayuntamiento de Centro;

IV. Permitir que los menores de edad que estén bajo su cuidado, pinten, rayen, ensucien o destruyan los árboles, las áreas verdes, equipamiento urbano, juegos infantiles, obra civil y arquitectónica, fuentes y monumentos y demás accesorios de los parques y jardines del H. Ayuntamiento;

V. Ingerir alimentos en las instalaciones del parque fuera de las áreas destinadas para estas actividades;

VI. Tirar desperdicio, basura y papeles fuera de los recipientes destinados para tal objeto;

VII. Permitir que las mascotas realicen sus necesidades fisiológicas en las instalaciones del parque sin recoger sus heces, así como permitir que éstas realicen sus necesidades fisiológicas en las áreas destinadas a los juegos de los infantes;

VIII. Satisfacer necesidades fisiológicas en cualquier área de parques y jardines, distintas a los lugares destinados para tal fin;

IX. Hacer uso de las pistas de tartán, utilizando calzado de suela ruda o tacones que pueda dañarlas;

X. Utilizar, poner en funcionamiento o desplazar cualquier mueble o equipo, en los parques, jardines, áreas verdes, fuentes y monumentos, sin autorización de la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos y demás autoridades competentes;

XI. Alterar el orden, molestar o insultar a los demás usuarios o faltar el respeto a los adultos mayores, a las mujeres o a los niños dentro de las instalaciones de los parques y jardines;

XII. No vigilar y evitar que sus animales atenten contra la seguridad de las personas que hagan uso de los parques, así como evitar que éstos dañen la infraestructura de las instalaciones de los mismos;

XIII. Colgar publicidad de cualquier tipo, en los elementos de equipamiento de los parques, jardines, fuentes y monumentos, sin la autorización correspondiente;

XIV. Talar o podar cualquier árbol sin la autorización correspondiente;

XV. Por parte de propietarios o poseedores de un inmueble, el no plantar un árbol en lugar de otro que haya derribado;

XVI. Introducir o ingerir bebidas embriagantes, inhalantes o cualquier tipo de sustancia o droga que altere la conducta del individuo en los parques y jardines;

XVII. Hacer uso de las instalaciones del parque, si se presentan en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier enervante;

XVIII. Escarificar, quemar, cortar, barrenar, cinchar o circular en la corteza del tronco;

XIX. Agregar cualquier producto tóxico o substancia química que dañe, lesione o destruya un árbol, arbusto o en general cualquier vegetación que se encuentre en los bienes de uso común; y

XX. Cualquier otra violación a lo dispuesto al presente Reglamento.

**Artículo 53.** La aplicación de las sanciones a que se refiere el presente Reglamento compete al Presidente Municipal por conducto de los Jueces Calificadores, o a falta de éstos, por conducto de la Coordinación General de Servicios Municipales, previo Acuerdo del Presidente.

**Artículo 54.** Se podrá condonar cualquier sanción impuesta al infractor cuando éste, por su situación económica, social y cultural así lo requiera.

**Artículo 55.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por día de salario, el mínimo general vigente en la Zona "C".

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del equivalente a un día de salario.

Tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponda cuando su conducta produzca daños al medio ambiente.

**Artículo 56.** Se considerará reincidente al infractor que incumpla la misma disposición por segunda y sucesivas veces.

**Artículo 57.** Las sanciones a imponer por infracciones al presente Reglamento son:

I. Amonestación;

II. Multa de hasta cuatrocientas veces el salario mínimo, en el momento de cometerse la infracción;

III. Arresto hasta por treinta y seis horas.

**Artículo 58.** Al imponer una sanción, la autoridad municipal fundará y motivará su resolución tomando en cuenta:

I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse;

II. Las circunstancias de la infracción, así como su grado de afectación;

III. Las condiciones socio-económicas del infractor;

IV. La calidad de reincidente del infractor; en estos casos, se incrementará la sanción aplicada anteriormente, sin exceder los límites permitidos por el presente Reglamento, y

V. El carácter doloso, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de la infracción.

**Artículo 59.** Tratándose de daños a las áreas verdes, el grado de afectación a que se refiere el Artículo 58, fracción II, se determinará conforme a lo siguiente:

I. Afectación alta.- Cuando el daño definitivamente cause la muerte del árbol, arbusto o vegetación teniendo que ser retirado;

II. Afectación media.- Cuando el daño pone en peligro la vida del árbol, arbusto o vegetación y eventualmente ocasione su eliminación; y

III. Afectación baja.- Cuando el daño no pone en peligro la vida del árbol, arbusto o vegetación pero retarda su crecimiento o desarrollo normal.

**Artículo 60.** Cuando la infracción produzca alteración al medio ecológico o daño al mobiliario e infraestructura urbana, se ordenará al infractor la realización en el plazo que se le fije, de las obras necesarias para el saneamiento y restablecimiento de las

condiciones en que se encontraba el lugar afectado; en el caso de daño o alteración del medio ambiente, se deberá contar con un dictamen emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y, en el caso del mobiliario e infraestructura urbana, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**Artículo 61.** Cuando las infracciones al presente Reglamento, sean cometidas por un menor de edad, se hará comparecer a su padre o tutor, quien responderá de conformidad con el presente Reglamento, por los daños que cause el menor.

**Artículo 62.** Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

I. Se impondrá multa de 10 a 40 días de salario mínimo, a quien incumpla lo dispuesto en la fracción I, del artículo 52 de este Reglamento;

II. Se impondrá multa de 20 a 80 días de salario mínimo, a quien incumpla lo dispuesto en las fracciones III, IV y V del artículo 52 de este Reglamento;

III. Se impondrá multa de 5 a 20 días de salario mínimo, a quien incumpla lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 52 de este Reglamento;

IV. Se impondrá multa de 25 a 100 días de salario mínimo, a quien incumpla lo dispuesto en las fracciones X y XIII del artículo 52 de este Reglamento;

V. Se impondrá multa de 25 a 100 días de salario mínimo, a quien incumpla lo dispuesto en la fracciones XI, XVI y XVII del artículo 52 de este Reglamento y/o arresto hasta por 24 horas;

VI. Se impondrá multa de 5 a 40 días de salario mínimo, a quien incumpla lo dispuesto en la fracción XII, del artículo 52 de este Reglamento;

VII. Se impondrá multa de 100 a 300 días de salario mínimo, a quien incumpla lo dispuesto en la fracción XIV y XVIII del artículo 52 de este Reglamento y/o arresto hasta por 24 horas;

VIII. Se impondrá multa de 10 a 30 días de salario mínimo, a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 52, fracción XV de este Reglamento; y

IX. Se impondrá multa de 150 a 400 días de salario mínimo, a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 52, fracción XIX de este Reglamento y/o arresto hasta por 24 horas;

XX. Cualquier otra violación a lo dispuesto al presente Reglamento.

**Artículo 63.** Se sancionará con multa de 10 a 80 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, a quien ejecute cualquier clase de actividad dentro de la infraestructura o instalaciones de los parques, fuentes, monumentos, jardines o áreas verdes, sin contar con la autorización expresa de la Coordinación General de Servicios Municipales.

Cuando el infractor sea una persona que realice el comercio ambulante y no cuente con la autorización o permiso correspondiente de la Coordinación General de Fiscalización y Normatividad, se le sancionará de conformidad con el Reglamento para Regular las Actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro y demás normatividad aplicable; autoridad a quien le corresponderá sustanciar el procedimiento correspondiente, y en su caso, procederá al retiro del puesto fijo, semi-fijo, vehículo o persona de que se trate, sujetándose a los citados ordenamientos.

**Artículo 64.** Se sancionará con amonestación cuando por primera vez se incumpla con lo dispuesto en el artículo 52, inciso II de este Reglamento.

El infractor o infractores que reincidan en cualquiera de las conductas anteriormente descritas, será sancionado con multa de 20 a 40 días de salario mínimo.

**Artículo 65.** Quienes ingieran alimentos en las instalaciones del parque fuera de las áreas destinadas para estas actividades, serán amonestados por la autoridad municipal competente y, en su caso, estarán obligados a limpiar o pagar por el aseo y dejar en su estado original, el área que hubiesen afectado y en caso de incumplir con esta última disposición, se le aplicará la sanción dispuesta en el artículo 62, fracción II, del presente Reglamento.

**Artículo 66.** Se sancionará con multa de 10 a 30 días de salario mínimo, a quienes permitan que sus mascotas realicen sus necesidades fisiológicas en las instalaciones de los parques, las fuentes, monumentos, jardines y áreas verdes, sin recoger sus heces.

La multa citada en el párrafo que antecede, se incrementará hasta 15 días de salario mínimo, cuando un particular permita que su mascota o sus mascotas realicen sus necesidades fisiológicas en las áreas destinadas a los juegos de los infantes.

**Artículo 67.** Se sancionará con amonestación cuando por primera vez se incumpla con lo dispuesto en el artículo 52 inciso IX de este Reglamento.

El infractor o infractores que reincidan en cualquiera de las conductas anteriormente descritas, será sancionado con multa de 10 a 20 días de salario mínimo.

**Artículo 68.** Se sancionará con multa de 20 a 80 días de salario mínimo, a quien realice sus necesidades fisiológicas en cualquier área de parques y jardines, distintas a los lugares destinados para tal fin; con la obligación de limpiar o pagar por el aseo y dejar en su estado original, el área que hubiesen afectado.

En caso de flagrancia, la persona sorprendida se pondrá a la disposición de los Jueces Calificadores, procediendo el arresto hasta por veinticuatro horas.

**Artículo 69.** A la persona o personas que realicen cualquier tipo de obra en las áreas verdes propiedad del Municipio, sin contar con la autorización correspondiente, serán

sancionados con multa de 20 a 100 días de salario mínimo; en el caso de proceder la demolición prevista en el artículo 8 del presente Reglamento, se solicitará la intervención de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que proceda de conformidad con el Reglamento municipal en la materia.

**Artículo 70.** Las multas que se apliquen por las infracciones cometidas al presente Reglamento, no eximen al infractor de responder por los daños y perjuicios, que en su caso hubiesen realizado a cualquier infraestructura o instalación de parques, jardines, monumentos y áreas verdes propiedad del H. Ayuntamiento; así como tampoco los exime de cualquier otra sanción a los que se hagan acreedores conforme a leyes que sean procedentes.

Cuando se trate de la colocación de objetos distintos en esta infraestructura o instalaciones, sin el permiso correspondiente, deberán ser retirados por cuenta del infractor.

**Artículo 71.** Cuando las infracciones al presente Reglamento, sean cometidas por algún concesionario o contratante, dependiendo de la gravedad o reincidencia de la falta, la autoridad municipal competente procederá a la clausura definitiva, revocación de la concesión o contrato correspondiente.

## CAPÍTULO VIII

## De los Recursos

**Artículo 72.** En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación de este Reglamento, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los que se substanciarán en la forma y términos señalados en la propia Ley.

**Artículo 73.** Vencido el plazo para la interposición de algún recurso sin que el infractor, concesionario o contratante hubiera ejercido este derecho, o habiéndose resuelto el recurso en forma contraria a los intereses del recurrente, se le requerirá para que cumpla voluntariamente y de no hacerlo en el término de tres días hábiles, se procederá a su

cumplimiento, a través del área de ejecución fiscal, mediante la aplicación del procedimiento económico-coactivo.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor a los 90 días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan con el presente Reglamento.

**TERCERO.** En el proyecto de Ley de Ingresos que este Ayuntamiento envíe al H. Congreso del Estado de Tabasco, para el próximo ejercicio fiscal, deberán preverse los cobros de los derechos que se generarán con la aplicación del presente Reglamento; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 107 y 108 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento de la Coordinación General de Servicios Municipales y demás órganos administrativos competentes, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

**ATENTAMENTE**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**
**LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**(FIRMA ILEGIBLE)**

_____

**JESÚS ALÍ DE LA TORRE**
**PRESIDENTE**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
**ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS**
**SECRETARIO**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
**MANUEL VARGAS RAMÓN**
**VOCAL**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
**JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ**
**VOCAL**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
**CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES**
**VOCAL**

**DE SERVICIOS MUNICIPALES**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
**ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA**
**PRESIDENTE**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
**DANIEL PÉREZ GUILLEN**
**SECRETARIO**

**(FIRMA ILEGIBLE**
**MARIO PERALTA JIMÉNEZ**
**VOCAL**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
**DIDORA ROJAS ARÉVALO**
**VOCAL**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
**JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ**
**VOCAL**

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ PARA LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL DEL PRESENTE DICTAMEN SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA. ----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SEÑOR PRESIDENTE A SOLICITADO EL USO DE LA VOZ, EL REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCA NEGRA.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** POR LO TANTO TIENE EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ GRA.--------
---

**EL REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA EXPRESO:** COMPAÑEROS REGIDORES, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, LA CUAL ME HONRO EN PRESIDIR, ME DIRIJO A USTEDES, CON LA FINALIDAD DE HACER ALGUNAS MANIFESTACIONES, EN RELACIÓN A LOS BENEFICIOS QUE LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS TRAERÁ, TANTO PARA ESTE ÓRGANO MUNICIPAL COMO PARA LOS HABITANTES DE CENTRO. COMENZARÉ POR HACER UNA PEQUEÑA NARRATIVA DE CÓMO NACE ESTE PROYECTO. FUE PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN TUVO A BIEN TURNARLO EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, Y EN CASO DE ENCONTRARLO PROCEDENTE, LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. EN MÉRITO A LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NOS AVOCAMOS DE LLENO A ANALIZARLO, ENCONTRÁNDONOS CON UN BUEN PROYECTO, QUE DE APROBARLO, SERÁ UN INSTRUMENTO QUE PERMITIRÁ A LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS UN MEJOR DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS. ESTO EN VIRTUD DE QUE, DURANTE SU ESTUDIO PUDIMOS OBSERVAR LA GRAN NECESIDAD DE QUE ESTE ÓRGANO MUNICIPAL, CUENTE CON UN ORDENAMIENTO QUE REGULE LA CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES, JARDINES, MONUMENTOS Y PASEOS PÚBLICOS, Y QUE A LA VEZ, SIRVA PARA PROCURAR UNA SANA CONVIVENCIA DENTRO DE LOS PARQUES Y JARDINES EN LOS QUE CONCURREN TANTO LOS USUARIOS COMO LOS VENDEDORES, ADMINISTRADORES Y PERSONAL QUE SE ENCARGUE DE SU MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA. ADEMÁS, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE, DE ACUERDO CON LAS TENDENCIAS DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL, ES NECESARIO QUE LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO SE ENCUENTRE REGULADO DE MANERA ADECUADA PARA QUE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, LOS PARQUES Y JARDINES PERMANEZCAN EN BUENAS CONDICIONES, PARA ASEGURAR SU CONSERVACIÓN Y CUIDADO, EN CONJUNCIÓN CON LA PRESERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA. CABE PRECISAR QUE, OTRO ASPECTO RELEVANTE QUE HEMOS CONSIDERADO, ES QUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO CUENTA CON 167 PARQUES, DE LOS CUALES 104 SE LOCALIZAN EN ZONA URBANA, 49 EN ZONA RURAL Y 14 SON PARQUES CONVENIO, DENTRO DE ÉSTOS ÚLTIMOS PODEMOS CITAR AL TOMÁS GARRIDO, LA CHOCA, LA PÓLVORA, LOS GUACAMAYOS, LOS PAJARITOS, MANUEL MESTRE, 18 DE MARZO, ENTRE OTROS, POR LO QUE, LA COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES REQUIERE DE REGLAS Y DIRECTRICES QUE LE PERMITAN BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD. DEBIDO A ESTE GRAN NÚMERO DE PARQUES EXISTENTES EN NUESTRA MUNICIPALIDAD, ES NECESARIA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGLAMENTO, TODA VEZ QUE FACILITARÁ SU MANTENIMIENTO, PERMITIRÁ LA CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO URBANO DE LOS MISMOS, REGULARÁ Y CONTROLARÁ LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE DENTRO DE ELLOS SE REALICEN, Y BRINDARÁ SEGURIDAD A QUIENES HAGAN USO DE SUS INSTALACIONES.

EN TAL RAZÓN, PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO ES DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA, PROCURAR QUE LOS PARQUES SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y, CON ELLO OFRECER A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, LUGARES DE ESPARCIMIENTO DIGNOS Y ATRACTIVOS, DONDE PUEDAN ACUDIR LAS FAMILIAS A DISTRAERSE Y A REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, QUE CONTRIBUYAN A SU SANO DESARROLLO FÍSICO Y EMOCIONAL. ESTO EN VIRTUD DE QUE, LA TRANQUILIDAD COMO PERSONA, EL EQUILIBRIO EMOCIONAL Y LA SENSACIÓN INTERNA DE PAZ TAMBIÉN DERIVAN DEL DESCANSO Y LA SANA DIVERSIÓN QUE EL INDIVIDUO PUEDA DEDICAR A SU VIDA, INCLUSO A SU FAMILIA, LO QUE PUEDEN LOGRAR UTILIZANDO SU TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES RECREATIVAS SANAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS REGIDORES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN QUE REPRESENTO, SOLICITO EMITAN SU VOTO APROBATORIO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE TRAERÁ, COMO LO DIJE INICIALMENTE, BENEFICIOS TANTO PARA LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN ESTE MUNICIPIO, COMO PARA EL PROPIO AYUNTAMIENTO. ES CUANTO.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR**,** SI NO HUBIERA NINGÚN OTRO REGIDOR PARA HACER USO DE LA VOZ**,** SOLICITO AL SECRETARIO: SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL DICTAMEN REFERIDO.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE**,** EN VOTACIÓN NOMINAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA. REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, A FAVOR; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A FAVOR; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, A FAVOR; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, A FAVOR; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, A FAVOR; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO , A FAVOR; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLÉN, A FAVOR; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA , A FAVOR; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, A FAVOR; REGIDOR MARIO PERALTA JIMÉNEZ, A FAVOR; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, A FAVOR; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, A FAVOR; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PARQUES, MONUMENTOS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, ----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SEÑORES REGIDORES, HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR.

LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO. SI ES TAN AMABLE EL SEÑOR SECRETARIO REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SI SEÑOR PRESIDENTE, SE CONSULTA A LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO SI ES EL CASO DE RESERVARSE EN ESPECIAL UN ARTICULO EN LO PARTICULAR. PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO NINGUNA INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE ESTE H. CABILDO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN MANIFESTAR SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA. REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, A FAVOR; REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A FAVOR; REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, A FAVOR; REGIDORA LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN, A FAVOR; REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, A FAVOR; REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS ARÉVALO , A FAVOR; REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLÉN, A FAVOR; REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA , A FAVOR; REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, A FAVOR; REGIDOR MARIO PERALTA JIMÉNEZ, A FAVOR; REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, A FAVOR; REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, A FAVOR; REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** PRESIDENTE EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON CATORCE VOTOS A FAVOR,------

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADO EL DICTAMEN, POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI MISMO QUEREMOS HACER UN VALIDO RECONOCIMIENTO A LA COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, A LOS REGIDORES ELVIRA DEL CARMEN GIL, MANUEL VARGAS, JUAN PABLO WADE, CARLOS ALBERTO VALENZUELA, JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, MARIO PERALTA JIMÉNEZ, DIDORA ROJAS, DANIEL PÉREZ GUILLEN, Y AL SEÑOR REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, POR LA CONSECUCIÓN DE ESTE REGLAMENTO, CONSIDERAMOS SU IMPORTANCIA EN VARIOS SENTIDOS, PRIMERO POR QUE UN AYUNTAMIENTO QUE ES CAPAZ DE GENERAR REFORMAS, ESTA CONSTRUYENDO EN ARAS DE LA MODERNIZACIÓN NUESTRO PROPIO SISTEMA ADMINISTRATIVO COMO AYUNTAMIENTO,

EL PRESENTE REGLAMENTO, ES DE ORDEN PUBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA CONSERVACIÓN DE NUESTROS PARQUES, JARDINES, MONUMENTOS, FUENTES Y PASEOS PÚBLICOS QUE SON PROPIEDAD DE TODOS Y CAD UNO DE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, ACTIVIDADES QUE NOS CORRESPONDEN Y NOS OBLIGAN A TODOS, LAS ACTIVIDADES, POR SU PUESTO A CARGO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE IGUAL FORMA ESTA ORIENTADO A LOGRAR LA CONVIVENCIA SANA QUE DENTRO DE NUESTROS PARQUES Y JARDINES, ASI COMO LAS RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS, ADMINISTRATIVOS, VENDEDORES, PERSONAL DE MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS PARQUES, EL RESPETO A NUESTRO ENTORNO Y A LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, BASANDO DICHA RELACIÓN. EN LE RESPETO MUTUO Y LAS NORMAS FUNDAMENTALES, LOS VALORES Y BUENAS COSTUMBRES, CONSIDERANDO QUE LA INTENCIÓN DE NUESTRO AYUNTAMIENTO, ES PROMOVER EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL ESPARCIMIENTO EN UN AMBIENTE DE CONVIVENCIA SANO Y BASADO EN LOS ALTOS VALORES HUMANOS. EN HORA BUENA A LAS COMISIONES UNIDAS QUE TRABAJARON EN ESTE DOCUMENTO, QUE EL DÍA DE HOY ES APROBADO POR ESTE H. CABILDO. ----------

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 27 DE OCTUBRE.----------

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

**EL REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, SEGUNDO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN**:**.----------

**EL REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESO:** PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR EL REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN**.**----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO POR EL REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

**ASUNTO:** Dictamen que presenta la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos por el que se somete a la aprobación del H. Cabildo, la Municipalización del Fraccionamiento denominado 27 DE OCTUBRE, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco 12 de octubre de 2010.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES**
**DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**
**DE CENTRO, TABASCO.**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 62, 67, 77, 70, 71, 78, fracción VIII, 82, 85, 91, IV, f), j) y p) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tienen entre otras facultades, la de celebrar las reuniones necesarias para dictaminar los asuntos a su cargo, y de conformidad con el artículo 91 fracción IV, del citado Reglamento, tiene la facultad de estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el municipio, así como el de vigilar que los fraccionamientos cumplan con los preceptos legales vigentes, por lo que, atendiendo el contenido del oficio DOOTSM/4953/2010, de fecha once de octubre de dos mil diez, suscrito por el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de dicho Ayuntamiento, por medio del cual remite acta de municipalización del

fraccionamiento denominado 27 DE OCTUBRE, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco, para los efectos de que esta Comisión verifique que los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización se encuentren operando adecuadamente; y en consecuencia sean recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; y

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO**.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, fracciones a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195 fracción V y 196, disponen que para construir un fraccionamiento, será indispensable la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

**SEGUNDO**.- Que el fraccionador, una vez concluida la ejecución de la urbanización total del fraccionamiento, de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 230, 231, 232, 233, 234 y demás relativos a Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables, deberá solicitar al Ayuntamiento o Concejo Municipal, la municipalización correspondiente, pudiendo los fraccionamientos que se urbanicen por etapas, municipalizarse parcialmente.

**TERCERO**.- Que para efectos de la municipalización, según lo dispuesto en el artículo 236 de la citada Ley de Ordenamiento Territorial, procederá la entrega-recepción final de un fraccionamiento al Municipio, debiendo el fraccionador hacer entrega de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización comprendidas en las áreas de dominio público del fraccionamiento, para que puedan operar los servicio públicos, de los cuales se hará cargo en lo sucesivo el Municipio receptor.

**CUARTO**.- Que en base a estas facultades, con fecha quince de abril de dos mil diez, mediante oficio número DOOTSM/SR/1675/2010 signado por el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del Ayuntamiento de Centro, autorizó a la Lic. Thelma Mabel Zurita Ojeda, Directora General del Instituto de Vivienda de Tabasco, la ejecución del fraccionamiento de interés social denominado 27 DE OCTUBRE, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO**.- Que de acuerdo al proyecto de lotificación del fraccionamiento 27 DE OCTUBRE, éste cuenta con las áreas de donación con una superficie de 6,897.68 m² metros cuadrados y áreas verdes con una superficie de 17,467.02 metros², las cuales se encuentran en posesión del Ayuntamiento de Centro, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales y el debido control y mantenimiento de dichas superficies.

**SEXTO**.- Que una vez que el desarrollador de dicho fraccionamiento, terminó con la construcción de todos y cada uno de los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinan a los servicios públicos y de urbanización, de conformidad con el artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación General de Servicios Municipales y al Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, las correspondientes aceptaciones, quienes previo los estudios y evaluaciones efectuadas en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribieron el Acta de Municipalización con fecha once de octubre de dos mil diez, la cual en su CLÁUSULA PRIMERA, copiada a la letra dice:

> "*PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 230, 234, 236 y 240 de la vigente Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se determina que el INVITAB cumplió con todas sus obligaciones previstas en la Ley de la materia, por lo que la C.* ***Lic. Thelma Mabel Zurita Ojeda*** *en su carácter de Directora General del Instituto de Vivienda de Tabasco* ***INVITAB****, en calidad de representante del* ***Fraccionamiento 27 DE OCTUBRE****, por medio del presente instrumento entrega al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, quien* ***ACEPTA Y RECIBE*** *las obras de urbanización del* ***Fraccionamiento 27 DE OCTUBRE****, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco, las cuales consisten en* ***redes de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, red de alumbrado público, vialidades, áreas verdes y áreas de donación; así como los***

***bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos.***

Documento que junto con el expediente que contiene todas y cada una de las actas de recepción correspondientes, señaladas en los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 de su Reglamento, es analizado por la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, la cual determina que se cumple con todas las formalidades exigidas por la ley, ya que están suscritas por servidores públicos que cuentan con la experiencia técnica para el caso requerida, así como con facultad y capacidad legal para ejecutar tales acciones.

**SÉPTIMO**.- Que no obstante lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el fraccionamiento denominado 27 DE OCTUBRE, sito en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco, en compañía del personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de la Coordinación General de Servicios Municipales y del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, con los cuales se hizo un recorrido por las instalaciones de dicho Fraccionamiento, a fin de verificar que todos los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización se encuentran operando adecuadamente y están en posibilidades de ser recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro.

**OCTAVO**.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 195, fracción V, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 115, 116 y 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1°, 2, 4, 19, 29, fracción XXI, y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; se emite y somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, autoriza la recepción de los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos del fraccionamiento denominado 27 DE OCTUBRE, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Remítase copia autorizada del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de la red de alumbrado público y de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del fraccionamiento 27 DE OCTUBRE, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.-** Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por la protocolización del presente acuerdo serán pagados por los desarrolladores del Fraccionamiento 27 DE OCTUBRE; el fraccionador no queda liberado de los daños o perjuicios que con anterioridad haya causado a los que adquirieron viviendas, a terceros o al propio Ayuntamiento, así mismo el fraccionador queda obligado a pagar los adeudos anteriores de agua potable, drenaje y alcantarillado así como también el consumo de energía eléctrica del alumbrado que se recibe.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Publíquese el presente Acuerdo, así como el Acta de entrega-recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

| | |
|---|---|
| **(FIRMA ILEGIBLE)** | **(FIRMA ILEGIBLE)** |
| **MANUEL VARGAS RAMÓN**<br>**PRESIDENTE** | **MARIO PERALTA JIMÉNEZ**<br>**SECRETARIO** |

**(FIRMA ILEGIBLE)**

**JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ**
**VOCAL**

**(FIRMA ILEGIBLE)**

**LORENA ADRIANA MARIN RAMÓN**
**VOCAL**

**(FIRMA ILEGIBLE)**

**DANIEL PÉREZ GUILLÉN**
**VOCAL**

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA, MANIFESTARLO. SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN**,** CCON CATORCE VOTOS A FAVOR, .----------

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 27 DE OCTUBRE. SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.----

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SECRETARIO: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRACIAS MÉXICO.----------

---

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

---

**EL LICENCIADO JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, QUINTO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

---

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ.----------

---

**EL LICENCIADO JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, QUINTO REGIDOR EXPRESO:** PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

---

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR EL REGIDOR JUAN PABLO WADE**.**----------

---

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO POR LA REGIDORA JANET ASENCIO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

---

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.----------

---

**ASUNTO:** Dictamen que presenta la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos por el que se somete a la aprobación del H. Cabildo, la Municipalización del Fraccionamiento denominado GRACIAS MÉXICO, ubicado en la R/a. Playas del Rosario Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+400, Municipio de Centro, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco 12 de octubre de 2010.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES**
**DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**
**DE CENTRO, TABASCO.**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 62, 67, 77, 70, 71, 78, fracción VIII, 82, 85, 91, IV, f), j) y p) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tienen entre otras facultades, la de celebrar las reuniones necesarias para dictaminar los asuntos a su cargo, y de conformidad con el artículo 91 fracción IV, del citado Reglamento, tiene la facultad de estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el municipio, así como el de vigilar que los fraccionamientos cumplan con los preceptos legales vigentes, por lo que, atendiendo el contenido del oficio DOOTSM/4952/2010, de fecha once de octubre de dos mil diez, suscrito por el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de dicho Ayuntamiento, por medio del cual remite acta de municipalización del fraccionamiento denominado GRACIAS MÉXICO, ubicado en la R/a. Playas del Rosario Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+400, Municipio de Centro, Tabasco, para los efectos de que esta Comisión verifique que los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización se encuentren operando adecuadamente; y en consecuencia sean recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO**.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, fracciones a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195 fracción V y 196, disponen que para construir un fraccionamiento, será indispensable la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

**SEGUNDO**.- Que el fraccionador, una vez concluida la ejecución de la urbanización total del fraccionamiento, de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 230, 231, 232, 233, 234 y demás relativos a Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables, deberá solicitar al Ayuntamiento o Concejo Municipal, la municipalización correspondiente, pudiendo los fraccionamientos que se urbanicen por etapas, municipalizarse parcialmente.

**TERCERO**.- Que para efectos de la municipalización, según lo dispuesto en el artículo 236 de la citada Ley de Ordenamiento Territorial, procederá la entrega-recepción final de un fraccionamiento al Municipio, debiendo el fraccionador hacer entrega de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización comprendidas en las áreas de dominio público del fraccionamiento, para que puedan operar los servicio públicos, de los cuales se hará cargo en lo sucesivo el Municipio receptor.

**CUARTO**.- Que en base a estas facultades, con fecha nueve de abril de dos mil diez, mediante oficio número DOOTSM/SR/1664/2010 signado por el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del Ayuntamiento de Centro, autorizó a la Lic. Thelma Mabel Zurita Ojeda, Directora General del Instituto de Vivienda de Tabasco, la ejecución del fraccionamiento de interés social denominado GRACIAS MÉXICO, ubicado en la R/a. Playas del Rosario Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+400, Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO**.- Que de acuerdo al proyecto de lotificación del fraccionamiento GRACIAS MÉXICO, éste cuenta con las áreas de donación con una superficie de 4,366.36 m² metros cuadrados y áreas verdes con una superficie de 12,008.21 metros², las cuales se encuentran en posesión del Ayuntamiento de Centro, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales y el debido control y mantenimiento de dichas superficies.

**SEXTO**.- Que una vez que el desarrollador de dicho fraccionamiento, terminó con la construcción de todos y cada uno de los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinan a los servicios públicos y de urbanización, de conformidad con el artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación General de Servicios Municipales y al Sistema de Agua

y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, las correspondientes aceptaciones, quienes previo los estudios y evaluaciones efectuadas en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribieron el Acta de Municipalización con fecha once de octubre de dos mil diez, la cual en su CLÁUSULA PRIMERA, copiada a la letra dice:

> "*PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 230, 234, 236 y 240 de la vigente Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se determina que el INVITAB cumplió con todas sus obligaciones previstas en la Ley de la materia, por lo que la C.* ***Lic. Thelma Mabel Zurita Ojeda*** *en su carácter de Directora General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, en calidad de representante del* ***Fraccionamiento GRACIAS MÉXICO****, por medio del presente instrumento entrega al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, quien* ***ACEPTA Y RECIBE*** *las obras de urbanización del* ***Fraccionamiento GRACIAS MÉXICO****, ubicado en la R/a. Playas del Rosario Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+400, Municipio de Centro, Tabasco, las cuales consisten en* ***redes de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, red de alumbrado público, vialidades, áreas verdes y áreas de donación; así como los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos.***

Documento que junto con el expediente que contiene todas y cada una de las actas de recepción correspondientes, señaladas en los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 de su Reglamento, es analizado por la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, la cual determina que se cumple con todas las formalidades exigidas por la ley, ya que están suscritas por servidores públicos que cuentan con la experiencia técnica para el caso requerida, así como con facultad y capacidad legal para ejecutar tales acciones.

**SÉPTIMO**.- Que no obstante lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el fraccionamiento denominado GRACIAS MÉXICO, sito en la R/a. Playas del Rosario Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+400, Municipio de Centro, Tabasco, en compañía del personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de la Coordinación General de Servicios Municipales y del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, con los cuales se hizo un recorrido por las instalaciones de dicho Fraccionamiento, a fin de verificar que todos los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización se encuentran operando adecuadamente y están en posibilidades de ser recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro.

**OCTAVO**.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 195, fracción V, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 115, 116 y 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1°, 2, 4, 19, 29, fracción XXI, y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; se emite y somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, autoriza la recepción de los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos del fraccionamiento denominado GRACIAS MÉXICO, ubicado en la R/a. Playas del Rosario Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+400, Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Remítase copia autorizada del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de la red de alumbrado público y de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del fraccionamiento GRACIAS MÉXICO, ubicado en la R/a. Playas del Rosario Carretera Villahermosa-Teapa Km. 18+400, Municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.-** Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por la protocolización del presente acuerdo serán pagados por los desarrolladores del Fraccionamiento GRACIAS MÉXICO; el fraccionador no queda liberado de los daños o perjuicios que con anterioridad haya causado a los que adquirieron viviendas, a terceros o al propio Ayuntamiento, así mismo el fraccionador queda obligado a pagar los adeudos anteriores de agua potable, drenaje y alcantarillado así como también el consumo de energía eléctrica del alumbrado que se recibe.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Publíquese el presente Acuerdo, así como el Acta de entrega-recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**FIRMA ILEGIBLE**
_____
**MANUEL VARGAS RAMÓN**
**PRESIDENTE**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
_____
**MARIO PERALTA JIMÉNEZ**
**SECRETARIO**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
_____
**JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ**
**VOCAL**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
_____
**LORENA ADRIANA MARIN RAMÓN**
**VOCAL**

**(FIRMA ILEGIBLE)**
_____
**DANIEL PÉREZ GUILLÉN**
**VOCAL**

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:**
SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO**

**ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN ORADOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

----------**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO**: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO.----------

----------**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN**,** CON CATORCE VOTOS A FAVOR. ----------

**LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRACIAS MÉXICO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.----

----------**EL LICENCIA DEL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

----------**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, LA BAJA DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD DE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO..---

---------**----**

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.----------

---------- **LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, NOVENA REGIDORA EXPRESO:** PRESIDENTE, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, NOVENA REGIDORA. ----------

----------**LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, NOVENA REGIDORA EXPRESO:** PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO.----------

---------- **EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR LA SEÑORA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, NOVENA.----------

----------**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO.

QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN REFERIDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN SE INSERTARÁ EN ESTE PUNTO DEL ACTA.---------- ----------

**ASUNTO**: Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, por el cual se autoriza la baja de cinco vehículos propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro.

Villahermosa, Tabasco a 10 de octubre de 2010

**C.C. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO**
**DEL MUNICIPIO DE CENTRO.**
**P R E S E N T E**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción XVIII, 44, 45 y 46 fracción VII de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 49 fracción II, 78 fracción I y VIII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, relativos a la autonomía municipal y las facultades conferidas a esta Comisión Edilicia de Administración para dictaminar acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada, me permito someter a consideración de este H. Cabildo, el Dictamen por el cual se autoriza la baja de cinco vehículos propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, y

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que la Dirección de Administración Municipal, ha iniciado los trámites legales para dar de baja a cinco vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, mismos que se encontraban asignados a diversas dependencias de la administración Publica Municipal, los cuales se describen a continuación:

| Dirección y/o Coordinación | Inventario | Tipo | Marca | Modelo | Placas | Fecha del Robo | Aseguradora |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Administración | CE-2004-09-04-6201-01-0073 | Tsuru | Nissan | 2004 | WNL8086 | 04-06-2010 | Interacciones S.A. de C.V. |
| Presidencia | CE-2004-09-04-6201-01-0061 | Tsuru | Nissan | 2004 | WNL8029 | 30-06-2010 | Grupo Nacional Provincial, S. A. B. |
| Relaciones Públicas | CE-2004-09-04-6201-01-0065 | Tsuru | Nissan | 2004 | WNL8085 | 17-06-2010 | Grupo Nacional Provincial, S. A. B. |
| Desarrollo | CE-2004-06-53-6201-01-0065 | Tsuru | Nissan | 2004 | WNL8108 | 21-03-2010 | Grupo Nacional Provincial, S. A. B. |
| Atención Ciudadana | CE-2005-29-04-6201-07—2010 | Motocicleta | Honda | 2005 | 5EBS6 | 13-03-2010 | Grupo Nacional Provincial, S. A. B. |

**SEGUNDO.-** Que las unidades automotrices anteriormente descritas fueron robadas, tal y como se asienta en las Averiguaciones Previas números AP.VHSA-1ERA-1370/2010; AP.VHSA-1ERA-1445/2010; AP.VHSA-1ERA-708/2010; AP.VHSA-1ERA-447/2010; AP.VHSA-1ERA-619/2010, levantadas ante el Agente de la Primera Agencia del Ministerio Público Investigador; en las cuales constan los datos de los vehículos, así como toda la información y documentación relativa al robo de los mismos, documentales que obran en el expediente del presente dictamen.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número DA/827/2010, de fecha 28 de septiembre del año 2010, el Lic. Darwin García Serra, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, solicitó al Lic. César A. Rojas Rabelo, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de hacer efectivo el seguro por robo de dichas unidades automotrices, someta a la aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la baja de los vehículos en comento y a su vez el endoso de las facturas correspondientes, a favor de las Compañías de Seguros Interacciones S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial, S.A. de C.V. respectivamente.

**CUARTO.-** Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 1° y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los municipios están investidos de personalidad jurídica propia, son autónomos en su régimen interior y poseen libertad para administrar su Hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales existentes, respecto de lo cual el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal dispone en su párrafo segundo que, los recursos que integran la Hacienda Municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien por quienes ellos autoricen.

**QUINTO.** Que en congruencia con lo anterior, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 29, fracción X y 65, fracción V, faculta a los ayuntamientos para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio, correspondiéndole al Presidente Municipal, administrarlos, así como llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación.

**SEXTO.-** Que con base en dichas facultades, esta Comisión Edilicia de Administración, procedió a analizar la documentación que le fue turnada por la Dirección de Administración, observando que ésta dio cumplimiento a los trámites correspondientes para proceder a dar de baja los vehículos nombrados con antelación. Documentación de la que se advierte que, las Compañías de Seguros Interacciones S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial, S.A. de C.V. respectivamente, determinaron la Pérdida Total por Robo de dichas Unidades Automotrices; por consiguiente, las Compañías Aseguradoras pagarán a favor de este H. Ayuntamiento, la indemnización correspondiente, previa baja de los vehículos y endoso de la facturas correspondientes.

**SÉPTIMO.** Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 1°, 2, 29 fracción XVIII, 44, 45 y 46 fracción VII de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; así como los numerales 49 fracción II, 78 fracción I y VIII y 91 fracción VII, inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se considera procedente que esta Comisión Edilicia de Administración emita y someta a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Centro, acuerda procedente autorizar la baja de los vehículos que se describen a continuación:

| Inventario | Tipo | Marca | Modelo | Placas | Aseguradora |
|---|---|---|---|---|---|
| CE-2004-09-04-6201-01-0073 | Tsuru | Nissan | 2004 | WNL8086 | Interacciones S.A. de C.V. |
| CE-2004-09-04-6201-01-0061 | Tsuru | Nissan | 2004 | WNL8029 | Grupo Nacional Provincial, S. A. B. |
| CE-2004-09-04-6201-01-0065 | Tsuru | Nissan | 2004 | WNL8085 | Grupo Nacional Provincial, S. A. B. |
| CE-2004-06-53-6201-01-0065 | Tsuru | Nissan | 2004 | WNL8108 | Grupo Nacional Provincial, S. A. B. |
| CE-2005-29-04-6201-07--2010 | Motocicleta | Honda | 2005 | 5EBS6 | Grupo Nacional Provincial, S. A. B. |

**SEGUNDO.-** Se instruye a los Directores de Asuntos Jurídicos y de Administración de este Órgano Municipal, para que en el ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 69, 70, 73, fracciones IX y XII, 86 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por los artículos 73, fracción IV y 81 de la disposición legal antes referida. Asimismo, para que procedan al endose de las facturas de dichos vehículos, a favor de las Compañías de Seguros Interacciones S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial, S.A. de C.V. respectivamente, a fin de que éstas realicen el pago de la indemnización correspondiente a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, derivada del robo de dichas unidades automotrices.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su aprobación, para todos los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E**
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN**

**(FIRMA ILEGIBLE)**

**ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS**
**PRESIDENTA**

**(FIRMA ILEGIBLE)**

**JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ**
**SECRETARIO**

**(FIRMA ILEGIBLE)**

**JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ**
**VOCAL**

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN----------

**EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN**,** CON CATORCE VOTOS A FAVOR, ----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** APROBADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD DE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:**SOLICITO AL SECRETARIO, DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SEÑORES REGIDORES ME VOY A PERMITIR SOLICITARLE AL SEÑOR SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL INFORME DE ACCIONES QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SE HA LLEVADO A CABO, CON MOTIVO DEL ESTADO DE EMERGENCIA QUE PREVALECE EN NUESTRO MUNICIPIO DE CENTRO.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** CON GUSTO PRESIDENTE, **REPORTE DE ACCIONES EMPRENDIDAS DURANTE LA CONTINGENCIA 2010 POR ANEGACIONES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO.** NOS PERMITIMOS PRESENTAR LAS ACCIONES DE AUXILIO QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO QUE SE ENCUENTRA AFECTADA POR EL CRECIMIENTO DE LOS RÍOS EN ESTA TEMPORADA DE LLUVIAS, SIN DEJAR DE MENCIONAR LOS FRENTES FRÍOS Y TORMENTAS, QUE NO SOLO SE HAN PRESENTADO EN NUESTRO ESTADO, SINO QUE TAMBIÉN, EN TODO EL SURESTE DE LA REPÚBLICA. LA GRAN AFECTACIÓN QUE SUFREN LAS MAS DE 57 MIL 700 HABITANTES EN MAS DE 100 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, Y QUE POR SU IMPORTANCIA DE AFECTACIÓN, PODEMOS MENCIONAR A LAS ZONAS QUE CONFORMAN LOS ACACHAPAN Y COLMENA, LOS AZTLÁNES, TAMULTÉ DE LAS SABANAS, TORNO LARGO, IXTACOMITÁN, BARRANCAS Y GUANAL, MIGUEL HIDALGO, ENTRE OTRAS NO MENOS SIGNIFICATIVAS EN ESTE CONTEXTOS, HAN GENERADO NUEVOS RETOS A VENCER ANTE LA ACTUAL SITUACIÓN CRÍTICA, DEBIDO AL INCREMENTO DE LOS RÍOS, QUE EVIDENTEMENTE INDUCE A QUE SUS HABITANTES VIVAN EN CONDICIONES EXTREMAS Y CON MAYOR VULNERABILIDAD ANTE LAS INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, DONDE NO SÓLO SURGEN SITUACIONES DE DAÑOS A SUS PATRIMONIOS, SINO TAMBIÉN, FALTA DE INGRESOS, PROBLEMAS DE SALUBRIDAD, AL IGUAL QUE NECESIDADES ALIMENTICIAS Y DE

VIVIENDA. LA POBLACIÓN ASENTADA EN LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS USUMACINTA, ASÍ COMO LA QUE VIVE EN INMEDIACIONES DEL GRIJALVA, VIEJO MEZCALAPA, MEDELLÍN Y PIGUA Y CARRIZAL, HAN TENIDO DE IGUAL MANERA CONSECUENCIAS CONSIDERABLES ANTE LA DESVIACIÓN DE LOS CAUDALES HACIA LAS ZONAS DE REGULACIÓN, YA QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS, LOS HABITANTES HAN PREFERIDO QUEDARSE EN SUS VIVIENDAS EN CONDICIONES NO FAVORABLES, POR LO QUE SE HAN REDOBLADO ESFUERZOS PARA EVALUAR CONSTANTEMENTE SU SITUACIÓN Y VIGILAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS. ACTUALMENTE EL RÍO SAMARIA EN SU ESTACIÓN DEL MISMO NOMBRE, SE ENCUENTRA 52 CMS. POR ARRIBA DE SU ESCALA CRITICA; EL RÍO CARRIZAL EN SU ESTACIÓN GONZÁLEZ, SE ENCUENTRAN 71 CMS. POR ARRIBA DE SU ESCALA CRÍTICA; EL RÍO GRIJALVA EN SUS ESTACIONES GAVIOTAS Y MUELLE SE ENCUENTRAN 54 CMS. Y 57 CMS. RESPECTIVAMENTE ARRIBA DE SU ESCALA CRITICA; LA PRESA ANGOSTURA, SE ENCUENTRA 3.12 MTS. POR ARRIBA DE NIVEL MÁXIMO DE OPERACIÓN. ESTA CONSTANTE CRECIENTE DE LOS RÍOS POR ENCIMA DE LOS NIVELES DE LA CIUDAD Y LOS MANTOS FREÁTICOS SATURADOS, HAN PROVOCADO SOCAVAMIENTOS, DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIALIDADES CON GRAN AFLUENCIA VEHICULAR, YA QUE POR LA CIUDAD ATRAVIESAN ARROYOS, RIACHUELOS Y LAGUNAS QUE SE CONECTAN CON LOS RÍOS, LO QUE HA OCASIONADO QUE SE REGISTREN MAS DE 150 HUNDIMIENTOS EN LA CAPITAL DEL ESTADO. SIENDO UN EJEMPLO REPRESENTATIVO DE ESTE TIPO DE DESLAVES, EL HUNDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV. PASEO TABASCO CASI ESQUINA PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO. ESTE TIPO DE DESLAVES HAN ORIGINADO QUE LA SITUACIÓN INTERNA DE LA CIUDAD SE VUELVA VULNERABLE, SIENDO QUE A PARTIR DE LA CONTINGENCIA SE REGISTRARAN 39 HUNDIMIENTOS, TAN SOLO EN EL MES DE SEPTIEMBRE, LOS CUALES SE HAN ATENDIDO CON PRONTITUD SIN ESCATIMAR RECURSOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. AUNADO A LO ANTERIOR, LOS PROBLEMAS SE ACRECENTAN AL ENCONTRARSE GRAN CANTIDAD DE BASURA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, YA QUE ESTO PROVOCA SERIOS DAÑOS A LAS ALCANTARILLAS, DRENES Y DRENAJES, ORIGINANDO TAPONAMIENTOS EN LAS TUBERÍAS Y DAÑOS A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (CÁRCAMOS) DE LA CIUDAD, Y QUE REPERCUTEN EN SEVEROS ENCHARCAMIENTOS ANTE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE AQUEJAN A NUESTRO ESTADO. DURANTE ESTA CONTINGENCIA SE RECOLECTARON 582 TONELADAS DE DESECHOS QUE SE HAN EXTRAÍDO DE ALCANTARILLAS Y TUBERÍAS, EN 21 COLONIAS DE ESTA CIUDAD, COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA MANTENER LIMPIAS LOS SISTEMAS Y REDES DE DRENAJE, TRATANDO DE EVITAR CON ESTO, SERIOS ANEGAMIENTOS E INUNDACIONES EN ESTA ÉPOCA DE LLUVIAS. AÚN CON TODO LO QUE SIGNIFICA ESTE MUNICIPIO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO SIGUE TRABAJANDO A FAVOR DE SUS HABITANTES, ENFOCANDO CADA UNA DE NUESTRAS ACCIONES EN APOYO DE AQUELLOS A QUIENES CON SU EJEMPLO DE UNIDAD Y VALOR, NOS OBLIGAN A MANTENERNOS FIRMES Y OCUPARNOS EN AMINORAR LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD DE SUS COMUNIDADES, ANTE LAS CONDICIONES ADVERSAS DE LAS INUNDACIONES QUE NOS HAN AFECTADO.**ACCIONES EMPRENDIDAS DURANTE LA CONTINGENCIA.** DENTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LOS MÁS DE 57 MIL AFECTADOS, SE PRESENTA LO SIGUIENTE: SE CONTINUARON LOS APOYOS OPERATIVOS EN LAS ZONAS DE ALTOS RIESGO DE INUNDACIÓN, AYUDANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE CONTENCIÓN EN LOS

MÁRGENES DE LOS MANTOS LAGUNARES Y RÍOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA SUB-URBANA, DISPONIENDO DE PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE, DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUIENES HAN DEMOSTRADO SU COMPROMISO Y VOLUNTAD DE SERVICIO HACIA LA POBLACIÓN NECESITADA. SE MANTIENE LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA CONTINGENCIA, DONDE PARTICIPAN DEPENDENCIAS ESTATALES, LA SECRETARÍA DE MARINA, EJÉRCITO MEXICANO, PEMEX, CFE, CONAGUA Y DESDE LUEGO, EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PUNTUALIZANDO LOS AVANCES Y ACUERDOS QUE SE HAN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PLANES DE AUXILIO DURANTE ESTA CONTINGENCIA.

EN CUANTO A LOS REFUGIOS TEMPORALES SE HAN ATENDIDO A LAS PERSONAS QUE HAN TENIDO QUE SALIR DE SUS CASAS POR LA CONTINGENCIA, A LAS CUALES SE LES PROPORCIONA ALIMENTOS, CALZADO, ROPA, ATENCIÓN MÉDICA, CANALIZACIÓN PARA AYUDA PSICOLÓGICA, COLCHONETAS Y COBERTORES, SUMADO A ELLO, SE HAN REALIZADO TRAMITES DE ACTAS DE NACIMIENTO Y DIVERSOS DOCUMENTOS QUE SOLICITAN LOS ALBERGADOS, ORGANIZAN ACTIVIDADES RECREATIVAS A TRAVÉS DEL DIF MUNICIPAL CENTRO Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN (DECUR), TAL COMO SUCEDE CON LAS MAS DE 3,000 PERSONAS ALBERGADAS EN 23 REFUGIOS TEMPORALES EN TODO EL MUNICIPIO.

DURANTE LA ALERTA CRÍTICA EN ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO AL PLAN PREVENTIVO, REALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE INICIO LA EVACUACIÓN DE FAMILIAS ASENTADAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CARRIZAL, QUE ABARCA DESDE EL PUENTE EL MONO HASTA BOCA DE LIMÓN. DONDE EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, REALIZÓ UN OPERATIVO INMEDIATO, CON PERSONAL, CAYUCOS, CAMIONETAS Y VEHÍCULOS PESADOS, PARA APOYAR EN LA MOVILIZACIÓN HACIA LOS ALBERGUES Y CASAS DE FAMILIARES, JUNTO CON SUS PERTENENCIAS, A 600 FAMILIAS, POCO MAS DE 2,000 HABITANTES DE LAS RANCHERÍAS ANACLETO CANABAL PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA SECCIÓN; ADEMÁS DE LA RANCHERÍAS GONZÁLEZ EN SUS CUATRO SECCIONES, PLÁTANO Y CACAO Y LÁZARO CÁRDENAS, SIENDO QUE ESTAS LOCALIDADES HOY ESTÁN EN UN INMINENTE RIESGO DE ANEGACIÓN. EN LA ZONA DE LOS ACACHAPAN, SE SIGUEN OTORGANDO EL SERVICIO GRATUITO DE LANCHAS EN LOS CANALES DE ALIVIO, CON LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE SERVICIO AL INCREMENTAR LAS HORAS DE SU PRESTACIÓN, QUEDANDO ESTABLECIDO EL HORARIO DE 04:00 HRS. HASTA LAS 20:00 HORAS CON UN PROMEDIO DE 450 USUARIOS AL DÍA. EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO HA REDOBLADO ESFUERZOS PARA ATENDER LAS DEMANDAS DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR LLUVIAS, EN EL REFORZAMIENTO DE ASISTENCIA MÉDICA, ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y VÍVERES, Y PARA LAS TAREAS DE AUXILIO EN GENERAL A LA POBLACIÓN, INSTRUMENTANDO LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDA Y ABASTO ALIMENTICIO TANTO EN ALBERGUES COMO EN ZONAS ALEJADAS E INCOMUNICADAS, A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO; TODO ELLO, BAJO LAS INSTRUCCIONES PUNTUALES DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN HA RECORRIDO LAS ZONAS ANEGADAS CONSTATANDO LA ENTREGA DE APOYOS A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN AFECTADAS. POR OTRO LADO, RESPALDANDO A LAS MUJERES TABASQUEÑAS AFECTADAS POR LA CONTINGENCIA, EL COMITÉ DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A MICROEMPRESARIAS, AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, OTORGAR 600 CRÉDITOS, CON UN IMPORTE TOTAL DE UN

MILLÓN 800 MIL PESOS, A LAS HABITANTES DE RÍO VIEJO, RÍO TINTO, GUINEO, CORREGIDORA, LOS ESPEJOS, PUNTA BRAVA, 18 DE MARZO, CARRIZAL, BOQUERONES, IXTACOMITANES, BUENA VISTA, MIGUEL HIDALGO 1ª, 2ª Y 3ª SECCIÓN, LOS ANACLETO CANABAL, GONZÁLEZ, LÁZARO CÁRDENAS Y LOS EJIDOS 16 DE SEPTIEMBRE Y 21 DE MARZO. EN ESTA ETAPA DE CONTINGENCIA, LA SALUD ES PREOCUPACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESTE GOBIERNO POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL HA ORDENADO EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DE ESTE MUNICIPIO, A TRAVÉS DE SUS 93 UNIDADES MÉDICAS EXISTENTES EN CENTRO, LAS CUALES ESTÁN DISPUESTAS EN LA ATENCIÓN DE CUALQUIER EVENTUALIDAD EMERGENTE QUE SE SUSCITE, SOBRE TODO EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LOS ANEGAMIENTOS. TAL Y COMO SE REFLEJÓ EN LAS BRIGADAS COMUNITARIAS DE SALUD DE ESTA DEPENDENCIA, QUE ACUDIERON A 31 LOCALIDADES AFECTADAS, DONDE EFECTUARON 11, 324 ACCIONES MÉDICAS COMO SON: CONSULTA MÉDICAS GENERALES, CONSULTAS PSICOLÓGICAS, VALORACIÓN NUTRICIONAL, CONSULTA ODONTOLÓGICAS, ENTRE OTRAS. ASÍ MISMO SE REALIZÓ EL CLORADO DE 312 CONTENEDORES DE AGUA EN 8 COMUNIDADES. EN EL MISMO CONCEPTO DEL ÁREA DE SALUD, SE EFECTUARON 8 BRIGADAS CANINAS CON 382 ACCIONES, DONDE PRINCIPALMENTE SE APLICARON VACUNAS ANTIRRÁBICAS. PARA PREVENIR EL AUMENTO DE LA TASA DE INCIDENCIA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS COMO ES EL CASO DEL DENGUE, SE FUMIGARON ALREDEDOR DE 1,424 HECTÁREAS EN 39 COMUNIDADES Y 52.5 HECTÁREAS EN PARQUES, PARA COMBATIR ESTE AGENTE TRANSMISOR, SUMADO A 57 ABATIZACIONES EN 18 LOCALIDADES, QUE AYUDARAN A PREVENIR SU PROPAGACIÓN. EL LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, INSTRUYÓ QUE SE REALIZARAN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE CONJUGARÁN LOS ESFUERZOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, Y QUE SE INICIARAN LAS ACCIONES CON RESPECTO AL EMPLEO TEMPORAL DE FORMA INMEDIATA Y DE IGUAL FORMA, SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OPERATIVOS QUE PERMITAN UNA MAYOR COBERTURA DE BENEFICIOS PARA LOS DAMNIFICADOS EN ESTE MUNICIPIO. DANDO COMO RESULTADO QUE A LA FECHA SE CUENTA CON 49 LOCALIDADES CENSADAS PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS BAJO EL ESQUEMA DE EMPLEO TEMPORAL. LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TUVO A CARGO EL EMPADRONAMIENTO DE EMPRESAS DE LAS LOCALIDADES DECLARADAS COMO ZONAS INUNDADAS EN ESTE MUNICIPIO, APOYANDO A TODOS LOS EMPRESARIOS QUE ACUDIERON A ESTE RECINTO MUNICIPAL PARA INSCRIBIR A SUS EMPRESAS QUE SE VIERON AFECTADAS POR LA CONTINGENCIA, TENIENDO UN TOTAL DE 1,654 EMPRESAS REGISTRADAS PARA OBTENER EL APOYO DEL FONDO PYME'S, LAS CUALES ESTÁN EN PROCESO DE VALIDACIÓN, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, QUIEN DETERMINARÁ EL OTORGAMIENTO DE ESTE APOYO A LAS EMPRESAS REGISTRADAS. POR OTRO LADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PARTICIPÓ EN LA REUNIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS INUNDACIONES, QUE ENCABEZÓ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA; JUNTO CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS R. GRANIER MELO; DONDE PIDIÓ SU INTERVENCIÓN, PARA SOLICITAR QUE SE CONTEMPLE EN EL PLAN HÍDRICO, UN NUEVO MAPA PLUVIAL DE VILLAHERMOSA Y LOS

ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ALIGERAR LA SALIDA DE AGUAS INTERNAS. DE IGUAL MANERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HA SOLICITADO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), UN TRATO ESPECIAL RESPECTO AL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR EL USO DE ENERGÍA EN LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ESTE MUNICIPIO, A RAÍZ DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA, YA QUE LOS CÁRCAMOS HAN ESTADO FUNCIONANDO AL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD, PARA EVITAR ENCHARCAMIENTOS E INUNDACIONES, POR LAS INTENSAS LLUVIAS QUE SE HAN PRECIPITADO EN NUESTRO MUNICIPIO, Y QUE POR CONSIGUIENTE SE VERÁ REFLEJADO EN LAS FACTURACIÓN QUE REALICE ESTA DEPENDENCIA FEDERAL, POR EL EXCESO DE CONSUMO DE ENERGÍA EN ESTE PERIODO DE CONTINGENCIA. ES PRECISO PUNTUALIZAR QUE LAS ACCIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO Y REALIZADO DÍA CON DÍA EN AUXILIO DE LOS HABITANTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES EN ESTE MUNICIPIO, HAN SIDO LLEVADAS A CABO, DISPONIENDO DE TODO EL RECURSO MATERIAL Y HUMANO CON QUE CUENTA ESTE AYUNTAMIENTO, Y QUE LEJOS DE DISMINUIR LOS ESFUERZOS, SE CONTINUARAN CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE RESPUESTA INMEDIATA, QUE NOS PERMITAN GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES, HASTA QUE SE DETERMINE LEVANTAR LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA QUE IMPERA EN NUESTRO MUNICIPIO. ----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO SI NO HUBIESE NINGUNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ASUNTOS GENERALES PASARÍAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. .----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

**EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SECRETARIO: PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.----------

**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO:** UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2010, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, Y SE CITA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS. MUCHAS GRACIAS.